

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

V I S T O : Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombra a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez, Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 825, de 2017, conjunta de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social, Vivienda y Urbanismo e Intendencia de la Región Metropolitana, que aprueba Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, para la Provincia de Santiago y las Comunas de Puente Alto y San Bernardo; en el Decreto N° 153, del 3 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativa(s) de Inversión en el Presupuesto del sector público, Código BIP 30470040-0; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; y lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de **"RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"** con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Movilidad e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en las funciones de conservación e implementación de medidas aplicadas en la infraestructura del mobiliario urbano de las distintas paradas asociadas al Sistema de Transporte Público de Santiago.

2º. Que, con fecha 26 de octubre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 825, fue aprobado el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, ello en relación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado

de Pasajeros, el cual dispone que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá, en conformidad a lo que establezca el Plan Maestro, construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores, entendiéndose entre éstas, las estaciones de trasbordo con o sin zonas pagas y paraderos, entre otros.

3º. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 20.378, el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, se estructuró sobre la base de cinco Programas. Entre ellos, el "Programa 1: Puntos de Paradas", busca mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de Santiago. Dentro de este contexto, se contempla consolidar los Puntos de Parada con infraestructura de calidad, mantener actualizada la información de las señales de parada y homogeneizar la imagen de las Zonas Pagas en la ciudad, implementando una infraestructura estandarizada y definitiva.

4º. Que, de conformidad al marco normativo descrito en los considerandos anteriores, se hace necesario contar con los servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano, lo que permitirá que los usuarios mejoren su experiencia de viaje al momento de esperar el bus y abordar este, además de mejorar la frecuencia y regularidad de los servicios de transporte.

5º. Que, consultado el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl, se evidencia que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, aquello de conformidad a lo indicado en "Informe de Bienes y/o Servicios no disponibles en Convenio Marco".

6º. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

7º. Que, el Decreto N° 153, del 3 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativas de Inversión para el año 2022, otorga presupuesto al Proyecto denominado Conservación infraestructura Transantiago, bajo el código BIP 30470040-0.

8º. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere contratar los servicios de **"RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO "**.

9º. Que, tratándose de una licitación de más de UTM 5.000 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 ter del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las Bases para la respectiva Licitación, la Gerencia de Movilidad e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, procedió a obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, mediante la licitación Pública "Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura de Puntos de Paradas del del STPM", cuyas Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, fueron aprobados por Resolución N°343, de 2020, siendo dichos servicios posteriormente adjudicados mediante Resolución Exenta N° 506 de 2020 y su contrato de prestación de servicios aprobado mediante Resolución Exenta N° 559 de 2020, todas de la Subsecretaría de Transportes, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 926-4-LR20.

10º. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

11º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las bases de licitación, que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme a las condiciones y estipulaciones de las Bases Técnicas y Administrativas que en este acto se aprueban.

2º. APRUÉBANSE las siguientes bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la contratación de los servicios de **"RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

El Sistema de Transporte Público de Santiago es una unidad compleja compuesta por diversos actores, cuya acción conjunta, continua y coordinada permite la operación y prestación a la comunidad de servicios de transporte público en 34 comunas del área urbana del Gran Santiago, con más de 11.341¹ puntos de parada.

La infraestructura operativa asociada a los Puntos de Parada, está compuesta por los siguientes elementos: andén, señal, demarcación de cajón de parada, el refugio como tal y los dispositivos dispuestos para su correcto funcionamiento en el entorno inmediato. Esta infraestructura operativa conforma las Instalaciones por donde los usuarios pueden esperar, abordar o descender de los buses del Sistema.

En la actualidad, una importante cantidad de refugios y sus dispositivos complementarios se encuentran en mal estado de conservación, ya sea por acciones de vandalismo, accidentes vehiculares o por el robo y/o sustracción de piezas o elementos propios de dichos refugios, lo que en algunas situaciones presenta un riesgo de accidente para los usuarios del transporte público.

Finalmente, y debido a lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, estima conveniente convocar a una licitación pública para la contratación del servicio de "RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO".

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS

El objetivo de las presentes Bases de Licitación es la contratación de un servicio destinado a conservar, reponer, mantener, limpiar y sanitizar la infraestructura asociada a los puntos de parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, adjudicando y

¹ Puntos de Parada activos según Programa de Operación de febrero de 2022.

contratando al proveedor que tenga la mayor capacidad técnica, operativa y logística requerida conforme a las especificaciones técnicas y criterios de evaluación contemplados en estas bases, de manera de poder ejecutar de forma correcta y oportuna los trabajos encomendados en la presente licitación.

En este sentido, la contratación requerida permitirá el mejoramiento de la infraestructura en los puntos de parada que presenten mal estado de sus elementos, dejándolos en perfecto estado de conservación y operatividad.

ARTÍCULO 3º: TAREAS A EJECUTAR

Las tareas o actividades generales que podrán ejecutarse serán las que se indicarán a continuación y se ejecutarán según lo establecido en las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas Generales, planos y demás antecedentes técnicos que se anexen a la Licitación, todos los cuales formarán parte integral del contrato.

Los componentes de la Infraestructura a ser abordados por el presente contrato se identifican a continuación:

Puntos de Parada con Infraestructura de Refugios Peatonales Estándar DTPM:

- A.** PUNTOS DE PARADA CON REFUGIO SIMPLE DTPM TIPO A Y TIPO B Y SU ANDEN
- B.** PUNTOS DE PARADA CON REFUGIO TIPO CORREDOR 9 MTS Y SU ANDEN
- C.** PUNTOS DE PARADA CON REFUGIO TIPO ETT 12 Y 18 MTS Y SU ANDEN
- D.** PUNTOS DE PARADA CON ESTANDAR 2017: REFUGIO SIMPLE (RS) Y REFUGIO ALTA DEMANDA (RAD) Y SU ANDEN
- E.** PUNTOS DE PARADA CON ESTANDAR 2018: REFUGIO SIMPLE (RS) REFUGIO ALTA DEMANDA (RAD), REFUGIO ACERA ANGOSTA (RAA), REFUGIO DE ACCESO ZONA PAGA (RAZP) Y SU ANDEN
- F.** PUNTOS DE PARADA CON REFUGIO ZONA PAGA PROVISORIA (RZPP) Y SU ANDEN

Dispositivos Operativos del Punto de Parada:

- G.** SEÑALETICA INFORMATIVA
- H.** DEMARCACION
- I.** VALLAS PEATONALES Y SEGREGADORES
- J.** MOBILIARIO URBANO

Las labores del contrato sobre la infraestructura descrita anteriormente son las siguientes²:

1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO EN LOS PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM

1.1. Aseo y Limpieza de Refugios Peatonales y Andenes Estándar DTPM

1.2. Sanitización de Refugios Peatonales y Andenes Estándar DTPM

2. CONSERVACIÓN DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM

2.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.

² Las especificaciones técnicas de estas tareas se encuentran desarrolladas en el artículo N°4 de las presentes bases.

2.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamientos que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.5. Labores Comunes de Conservación en Puntos de Parada estándar DTPM

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del correspondiente contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las tareas contratadas, con el debido cuidado y esmero, debiendo asumir cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de dichas tareas.

ARTÍCULO 4º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS

Las tareas señaladas en el artículo N° 3, deben ejecutarse de acuerdo con las siguientes Especificaciones Técnicas y deberán considerar las recomendaciones y referencias que a continuación se señalan:

- Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 2, Capítulo 3, Capítulo 6 y Capítulo 7 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones³.
- Manual de Carreteras, Volumen N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8, del Ministerio de Obras Públicas⁴.
- Manual de Normas Graficas 2013 DTPM Sobre Señales de Paradas⁵.

Sin perjuicio de una interpretación armónica, en caso de incongruencia o diferencia de criterios en general, primará lo indicado en el Manual de Señalización de Tránsito.

La ubicación y cantidad de elementos que se soliciten serán definidos en planos u otros documentos técnicos entregados por la Contraparte Técnica al momento de la emisión de la Orden de Trabajo que encargue la ejecución de tareas que correspondan.

1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO EN LOS PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM.

1.1. Aseo y Limpieza de Refugios Peatonales y Andenes Estándar DTPM:

Se refiere al mantenimiento preventivo y periódico de los Puntos de Paradas y sus componentes tales como: refugio, andén, señaléticas y mobiliario.

Esta labor considera el proceso de aseo y limpieza de superficies del refugio, andén, señaléticas y mobiliario, lo que se llevará a cabo mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Además, los refugios frecuentemente presentan grafitis, manchas, pintura, stickers y suciedad en general, todo lo cual deberá ser retirado por completo, dejando el refugio en perfecto estado operativo. La labor incluirá limpieza de paneles, cubierta, cenefas, asientos, barras de apoyo, pilares, andenes, etc. Se deberá considerar que existen adhesivos con información a usuarios en los

³ "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.conaset.cl/manuales/>

⁴ "Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas" vigente se encuentra disponible en el siguiente link: <https://mc.mop.gob.cl/>

⁵ "Manual de Normas Gráficas - DTPM" año 2013. Disponible en <https://www.dtpm.cl/index.php/manuales/manual-de-normas-graficas-2013>

refugios, tales como, panel informativo, cenefa informativa, señal de parada, los cuales no podrán ser dañados o deteriorados producto de la limpieza de aquellos.

La limpieza del andén de parada comprenderá el retiro de chicles, manchas, papeles, elementos orgánicos y basura en general del andén. De requerirse una limpieza profunda con elementos manuales o mecánicos, deberá ejecutarse con algún detergente removedor de suciedad o desengrasante, para soltar los elementos pegados al embaldosado, los que podrán ser extraídos con una barredora automática con aspiradora incorporada, o manualmente. Si es necesario, se deberá lavar las baldosas con hidrolavadora y/o con un método manual consistente en detergentes o desengrasantes aplicados y removidos por medio de mopas especiales para dicha tarea.

El contratista deberá considerar que la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar mediante una Orden de Trabajo (OT) el aseo y limpieza de una cantidad de hasta 750 puntos de parada por semana, con una frecuencia de hasta dos veces por semana, con una separación de 72 horas por el periodo que sea definido en cada Orden de Trabajo (OT).

La unidad indicada en el itemizado corresponde al Aseo y Limpieza del Refugio Peatonal y Andén por una vez.

1.2.Sanitización de Refugios Peatonales y Andenes Estándar DTPM:

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies de Refugios Peatonales y Andenes.

El contratista deberá considerar que la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar mediante una Orden de Trabajo (OT) la sanitización de una cantidad de hasta 750 puntos de parada por semana, con una separación de 3 días entre aplicación, para lo cual el producto debe permanecer en las superficies por un periodo de 72 horas, con una frecuencia de hasta dos veces por semana por el periodo que sea definido en cada Orden de Trabajo (OT).

Debido a la posible supervivencia del virus que produce de la enfermedad COVID-19, el que puede mantenerse en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas deben limpiarse y ventilarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos certificados como efectivos contra el Coronavirus de acuerdo a la autoridad sanitaria. Para esta tarea, es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad COVID-19. El producto y las dosis a utilizar no deben producir ningún tipo de daños en las personas que tendrán contacto físico con las superficies sanitizadas.

Para garantizar el 100% de cobertura de superficies, la aplicación deberá ser exclusivamente mediante aspersor, rociador o nebulizador eléctrico o mecánico, sobre pavimento elementos metálicos como pasamanos, asientos, pilares y los diferentes elementos del refugio peatonal.

El producto a utilizar deberá tener inscripción vigente en el "Registro de productos plaguicidas, desinfectantes y sanitizantes" del ISP y se debe cumplir con todos los procedimientos para su aplicación definida por el proveedor.

La unidad indicada en el itemizado corresponde a la Sanitización del Refugio Peatonal y Andén por una vez.

2. CONSERVACION DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM

2.1.Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema

2.1.1. RETIRO DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM.

La labor está referida a retirar del punto de parada el refugio que presente daño total, deterioro o desperfecto que impida su completa reparación o un correcto funcionamiento operativo. Esta labor deberá considerar:

- Traslado a botadero autorizado.
- Nivelación de la superficie horizontal del punto de parada si el refugio está emplazado sobre terreno natural.
- Si el refugio estuviese instalado sobre pavimento, andén o radier, la Contraparte Técnica del contrato indicará cuáles serán las labores de acabado en la superficie horizontal, la cual deberá ser de igual calidad o superior a la existente, una vez se retire la estructura, de acuerdo con las partidas indicadas en las presentes Bases de Licitación.
- El contratista adjudicado deberá coordinar con todos los organismos competentes y contar, previamente a cualquier intervención, con todos los permisos y aprobaciones respectivas.

2.1.2. TRASLADO E INSTALACIÓN DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM.

Está referida al retiro completo del refugio, traslado y su posterior reubicación. Para llevar a cabo la labor de reubicación de refugios, éste debe encontrarse en buen estado de conservación. El contratista no podrá ejecutar esta tarea sin antes contar con la aprobación tanto de la Contraparte Técnica como de los organismos comprometidos y afectos. El contratista previo a cualquier intervención deberá coordinar con todos los organismos comprometidos los permisos y aprobaciones respectivas. Esta labor deberá considerar:

- El traslado e instalación al nuevo emplazamiento, el que es definido por la Contraparte Técnica del contrato.
- Si el refugio a retirar estuviese emplazado sobre terreno natural, se deberá nivelar la superficie horizontal del punto de parada posterior a su retiro.
- Si el refugio estuviese instalado sobre pavimento, andén o radier, la contraparte técnica del contrato indicará si es necesario su retiro, mantención y/o reposición. La Contraparte Técnica del contrato indicará la labor exacta a realizar en la superficie del punto de parada de donde es retirado el refugio, de acuerdo a las partidas indicadas en las presentes bases de licitación.
- Para la instalación del refugio en el nuevo punto de parada indicado por la Contraparte Técnica se deberá considerar lo indicado en el ítem 2.1.3 Suministro e instalación de refugios peatonales estándar DTPM.
- Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.
- Esto deberá ejecutarse de acuerdo con especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos" de las presentes Bases de Licitación.
- Si corresponde la construcción de un nuevo andén o el mejoramiento de pavimentos en el nuevo emplazamiento esto será indicado por la Contraparte Técnica en la Orden de Trabajo (OT) en el ítem 2.3 Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.1.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM.

Esta labor está referida al suministro e instalación completa de un refugio peatonal en los puntos de paradas nuevos o existentes del Sistema. Se deberá considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento operativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos", a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.1.4. PINTURA DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM.

Se deberá incorporar la pintura del nuevo estándar como parte de la mantención de los refugios y/o piezas de la infraestructura del punto de parada, los colores a utilizar serán definidos por la contraparte técnica oportunamente, utilizando el procedimiento de pintura indicado en los "Anexos técnicos" para el cambio de

color de los elementos que indique la contraparte técnica del contrato a fin de actualizar el estándar de los puntos de parada del sistema según los lineamientos vigentes.

2.1.5. PINTURA DE ELEMENTOS DEL REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM.

Se considera la pintura de elementos del punto de parada como parte de la mantención de los componentes metálicos de refugios, andenes y/o piezas de la infraestructura del punto de parada.

Los colores a utilizar y los elementos a mantener serán definidos por la contraparte técnica oportunamente en la Orden de Trabajo, utilizando el procedimiento de pintura indicado en los "Anexos técnicos".

2.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.2.1. RETIRO DE PIEZAS DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM

Comprende el retiro de diversas piezas de refugios peatonales que presenten deterioro, desperfectos o que la Contraparte Técnica del contrato estime necesario retirar.

Cabe destacar que, esta actividad debe dejar el refugio en condiciones adecuadas para funcionar, no ocasionando daño a los usuarios del Sistema, para lo cual se debe considerar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos" de las presentes Bases de Licitación, a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.2.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE REFUGIO PEATONAL ESTANDAR DTPM

Comprende el suministro e instalación de diversas piezas de refugios peatonales que la Contraparte Técnica del contrato estime conveniente para el correcto funcionamiento del refugio.

El proceso de instalación de toda pieza deberá ceñirse a lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos" de las presentes Bases de Licitación, a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema

2.3.1. RETIRO DE PAVIMENTOS, ANDENES, VEREDAS, BALDOSAS, SOLERAS, SOLERILLAS, ETC.

Esta labor está referida al retiro de pavimentos y sus componentes que conformen el punto de parada y su contexto cercano, tales como: andenes, veredas de acercamiento, pavimentos, soleras y solerillas.

Esto deberá ejecutarse de acuerdo con especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos" de las presentes Bases de Licitación, a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.3.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS, ANDENES, VEREDAS, BALDOSAS, SOLERAS, SOLERILLAS, ETC.

Esta labor está referida al suministro e instalación de pavimentos y sus componentes que conformen el punto de parada y su contexto cercano, tales como: andenes, veredas de acercamiento, pavimentos, soleras y solerillas.

La ejecución y el proceso de instalación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos", a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema.

2.4.1. RETIRO DE PIEZAS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PUNTO DE PARADA.

Esta labor está referida al retiro de piezas y equipos que conforman el sistema eléctrico del punto de parada y que presenten deterioro, desperfectos o que la Contraparte Técnica del contrato estime necesario retirar, tales como: empalmes, tableros, cajas, conductores, ductos, postes, paneles solares, equipos de iluminación, cintas LED, tubos fluorescentes, entre otros.

En todo caso, esta actividad debe dejar el refugio en condiciones adecuadas para funcionar y no ocasionar daño a los usuarios del Sistema y considerar lo indicado en las especificaciones técnicas definidas en el los "Anexos Técnicos" de las presentes Bases de Licitación, a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.4.2. REPOSICIÓN DE PIEZAS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL PUNTO DE PARADA.

Esta labor está referida al suministro e instalación de piezas y equipos que conforman el sistema eléctrico del punto de parada que la Contraparte Técnica del contrato estime necesario reponer, tales como: empalmes, tableros, cajas, conductores, ductos, postes, equipos de iluminación, cintas LED, tubos fluorescentes, entre otros.

La reposición de piezas y equipos deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos", las características técnicas de las piezas y equipos instalados que se requiere reponer, las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las indicaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

En caso de que la Contraparte Técnica lo requiera, el contratista deberá realizar pruebas que sean necesarias a los equipos instalados, para verificar y demostrar el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas y componentes instalados.

2.5. Labores Comunes de Conservación en Puntos de Parada estándar DTPM

2.5.1. SEÑALES INFORMATIVAS

- 2.5.1.1. **Suministro e instalación de Placa de 1 a 2 servicios**
- 2.5.1.2. **Suministro e instalación de Placa de 3 a 8 servicios**
- 2.5.1.3. **Suministro e instalación de Placa de 9 a 12 servicios**
- 2.5.1.4. **Suministro e instalación de Poste acero perfil 100x100 mm h=3,5 metros.**
- 2.5.1.5. **Suministro e instalación de Poste omega galvanizado h=3,5 metros.**
- 2.5.1.6. **Suministro e instalación de Soporte Servicios Programados**
- 2.5.1.7. **Retiro de placa de Señal.**
- 2.5.1.8. **Retiro de señal completa.**

- 2.5.1.9. **Retiro de Poste de señal**
- 2.5.1.10. **Retiro de Soporte Servicios Programados**
- 2.5.1.11. **Reubicación de señal completa.**
- 2.5.1.12. **Reubicación de Soporte Servicios Programados**
- 2.5.1.13. **Limpieza de señal completa.**

El encargo de una señal podrá contemplar la provisión e instalación de poste y placa en conjunto, sólo poste o sólo placa, dependiendo de los requerimientos de conservación que vaya identificando la Contraparte Técnica en terreno, en el momento de la ejecución de la obra.

Se considera en la provisión de la placa, la provisión de la gráfica de la señal con los servicios de acuerdo con las especificaciones del "Manual de Normas Gráficas" vigente.

Para el suministro e instalación de Soporte de Servicios Programados se deberá tener en consideración las especificaciones técnicas definidas en los "Anexos Técnicos".

En general, el suministro e instalación de señales verticales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los postes que se utilicen deberán ser perfiles Omega, de la dimensión adecuada para el tamaño de la placa solicitada. Excepcionalmente, en el caso que un Municipio así lo requiera, de podrá utilizar perfil cajón de dimensiones que cumplan con las especificaciones del "Manual de Carreteras Volumen N° 5".

Para los casos de provisión e instalación sólo de poste, se deberá cotizar un precio unitario por tipo de poste, según se indica en itemizado de esta licitación.

Con respecto a las señales verticales, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas contenidas en:

- "Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 2 y Capítulo 3, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones", para lo relacionado con:
 - o Leyenda.
 - o Forma y Color.
 - o Tamaño.
 - o Retrorreflexión.
 - o Emplazamiento.
- "Manual de Carreteras, Volumen N° 5, Sección 5.702 Señalización Vertical, y Volumen N° 4, Sección 4.303 Señalización del Ministerio de Obras Públicas" (Ver referencia N°6), para lo relacionado con:
- Materiales: Postes, láminas de acero y fundaciones.
- "Manual de Normas Graficas" 2013 DTPM para lo relacionado con Señales de Paradas.

En relación al retiro, reubicación y limpieza de señales, en caso de que la Contraparte Técnica lo requiera, se deberá realizar el retiro de placa y poste de señales en desuso o en mal estado, incluyendo su transporte y disposición final, y el relleno con mortero de cemento que corresponda para restituir el nivel del pavimento existente.

El Contratista deberá procurar no dejar perforaciones ni puntas de material expuestas en el pavimento. La Contraparte Técnica podrá rechazar estos retiros en caso de no cumplimiento de esta condición.

Para la reubicación de Señal completa y/o de Soporte Servicios Programados, en caso de que la Contraparte Técnica lo requiera, esta consiste en el retiro de una señal completa (poste y placa) fijada con anclajes y su instalación en otro lugar de la misma forma. En el caso de requerirse permisos y aprobaciones, éstas deberán ser gestionadas por el contratista.

Se deberá considerar el relleno con mortero de cemento que corresponda para restituir el nivel del pavimento existente.

Sobre la limpieza de señal completa (placa y poste) se deberá realizar por ambos lados, de manera tal que contemple el borrado de grafitis y manchas, extracción de stickers, chicles y suciedad en general, todo lo cual deberá ser retirado sin dañar la superficie de la señal, dejándola en perfecto estado operativo. En caso de existir Soporte Servicios Programados adosado a la señal de parada se deberá considerar también su limpieza.

Estas limpiezas se programarán dentro de Ordenes de Trabajo, las que además podrán contemplar otras labores de demarcación o instalación de señales nuevas.

El procedimiento, en general, podrá ser efectuado mediante elementos manuales o mecánicos, con detergentes removedores o desengrasantes para soltar y eliminar toda la suciedad presente. En caso de que el Contratista opte por medios químicos, deberá disponer de las medidas de prevención de riesgos, que protejan tanto a su personal como al entorno.

2.5.2. AFICHE IMPRESO PARA PANEL INFORMATIVO

2.5.2.1. Suministro e Instalación de Afiche Impreso para Panel Informativo con sello antigrafiti.

2.5.2.2. Suministro e Instalación de Afiche Impreso para Panel Informativo sin sello antigrafiti.

Se consulta PVC autoadhesivo no removible de alta durabilidad Impreso a color. Tamaño y diseño por definir en cada requerimiento. Contempla suministro e Instalación en panel informativo de refugio.

Se debe considerar una calidad de imagen de al menos 300 dpi (puntos por pulgada).

El sello antigrafiti corresponde a una lámina o film en la totalidad de la superficie del afiche por el lado en que esté la gráfica de información. Este film debe permitir eliminar la suciedad, los residuos de acciones vandálicas (grafitis con pintura, spay, plumones, etc), despegar stickers y adhesivos, chicles, etc., con solventes de base agua, alcohol u otros que se estime necesario, sin que esto pueda dañar de alguna forma la gráfica protegida por este material.

Se instalará Afiche Impreso para Panel Informativo con sello antigrafiti cuando el panel informativo no cuente con protección de cristal o acrílico y se instalará Afiche Impreso para Panel Informativo sin sello antigrafiti cuando cuente con protección de cristal o acrílico.

La unidad indicada en el itemizado corresponde al metro cuadrado (m²) de Afiche Impreso para Panel Informativo.

2.5.3. DEMARCACIONES

2.5.3.1. Suministro e instalación de demarcación con pintura acrílica.

2.5.3.2. Suministro e instalación de demarcación lineal con termoplástico en caliente.

2.5.3.3. Suministro e instalación de demarcación símbolos o leyenda con termoplástico en caliente.

2.5.3.4. Suministro e instalación de demarcación lineal con termo Spray.

2.5.3.5. Borrado de demarcación acrílica.

2.5.3.6. Borrado de demarcación termoplástica o multicomponente.

2.5.3.7. Suministro e instalación de demarcación acrílica cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros

2.5.3.8. Suministro e instalación de demarcación acrílica cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros

- 2.5.3.9. **Suministro e instalación de demarcación acrílica cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros**
- 2.5.3.10. **Suministro e instalación de demarcación acrílica cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros**
- 2.5.3.11. **Suministro e instalación de demarcación termoplástica o multicomponente cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros**
- 2.5.3.12. **Suministro e instalación de demarcación termoplástica o multicomponente cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros**
- 2.5.3.13. **Suministro e instalación de demarcación termoplástica o multicomponente cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros**
- 2.5.3.14. **Suministro e instalación de demarcación termoplástica o multicomponente cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros**

Se contempla el suministro e instalación de Pintura Acrílica de base Acuosa, Termoplástico y Plástico en Frío (multicomponente), en color mayoritariamente rojo, blanco y amarillo, pudiendo considerarse otros colores para elementos especiales.

En general, las demarcaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Buena definición de la demarcación, bordes nítidos y ausencia de salpicaduras.
- Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada.
- Ausencia de huellas de pisadas originadas por pisar pintura fresca.
- Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como en las longitudinales (se considerará una línea sinuosa, la desviación respecto de su eje teórico cuando sea mayor a 1 cm (un centímetro) aproximadamente.
- Espesor uniforme y homogéneo en trazo y color de la pintura.

En específico, las demarcaciones deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas contenidas en Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 3 y Capítulo 6, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo relacionado con:

- Dimensiones.
- Retrorreflexión.
- Color.
- Contraste.
- Resistencia al Deslizamiento.

Borrado de Demarcaciones

El Borrado de Demarcaciones consiste en la eliminación de una demarcación existente por medios mecánicos, adecuados al espesor de la demarcación de forma tal de no afectar la estabilidad del pavimento. Los sistemas que se utilicen deberán evitar la emisión de partículas en suspensión, ya sea con uso de agua o por aspiración. No se aceptará el borrado de demarcaciones mediante pinturas o películas de cualquier tipo.

La ejecución deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los "Anexos Técnicos", a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

2.5.4. VALLAS PEATONALES Y SEGREGADORES

- 2.5.4.1. **Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo CONASET de 1 metro de altura.**
- 2.5.4.2. **Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo zonas pagas, Tipo CONASET de 1.2 metros de altura.**
- 2.5.4.3. **Suministro e Instalación de Valla peatonal nuevo estándar**
- 2.5.4.4. **Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en acera**
- 2.5.4.5. **Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en mediana.**
- 2.5.4.6. **Suministro e Instalación de Cierre Zona Paga vidrio templado.**

- 2.5.4.7. **Suministro e Instalación de Pasamanos valla peatonal nuevo estándar.**
- 2.5.4.8. **Suministro e Instalación apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar.**
- 2.5.4.9. **Suministro e Instalación de Barrera de hormigón tipo F.**
- 2.5.4.10. **Suministro e Instalación de Pintura anticorrosiva para elementos metálicos.**
- 2.5.4.11. **Suministro e Instalación de Pintura Esmalte poliuretano mono componente.**
- 2.5.4.12. **Retiro de valla peatonal**
- 2.5.4.13. **Retiro de pasamanos valla peatonal**
- 2.5.4.14. **Retiro de Apoyo isquiático valla peatonal**
- 2.5.4.15. **Retiro de barrera de hormigón tipo F.**
- 2.5.4.16. **Reubicación de valla peatonal**
- 2.5.4.17. **Reubicación de pasamanos valla peatonal**
- 2.5.4.18. **Reubicación de Apoyo isquiático valla peatonal**
- 2.5.4.19. **Reubicación de barrera de hormigón tipo F.**

La ejecución y el proceso de instalación de las vallas peatonales y segregadores deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y planimetría definidas en los "Anexos Técnicos", a las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica analizando caso a caso, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente dichas labores.

La tarea Retiro de valla peatonal, así como también del pasamanos y/o apoyo isquiático, se refiere a la remoción de valla peatonal y/o elementos existentes de cualquier dimensión para ser o no repuesta, esto considera su transporte y disposición final. Además, se debe considerar el relleno de la fundación existente o el retiro de los pernos de anclaje, según corresponda. En cualquier condición, las superficies deben quedar a nivel, lisas y sin elementos que interfieran el tránsito libre de peatones.

Para la reubicación de valla peatonal, así como también del pasamanos y/o apoyo isquiático, en caso de que la Contraparte Técnica lo requiera, esta consiste en el retiro de la valla peatonal y su instalación en otro lugar de la misma forma. En el caso de requerirse permisos y aprobaciones, éstas deberán ser gestionadas por el contratista. Se debe considerar el relleno de la fundación existente o el retiro de los pernos de anclaje, según corresponda. En cualquier condición, las superficies deben quedar a nivel, lisas y sin elementos que interfieran el tránsito libre de peatones.

Se considera el retiro, transporte y disposición final de barreras de hormigón tipo F existentes, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcto retiro, según el peso de cada elemento. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

La Contraparte Técnica podrá solicitar la reubicación o ajuste de posición de barreras de hormigón existentes en vías donde operan determinados servicios del Transporte Público de Santiago. En estos casos, el anclaje de las barreras deberá realizarse mediante la inyección de barras de acero de dimensiones adecuadas en el pavimento.

2.5.5. MOBILIARIO URBANO

2.5.5.1. Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado.

Se considera el suministro e instalación de alcorques prefabricados de hormigón monolítico tipo Barcelona o equivalente técnico color Granítico Pulido Grey, o similar. El alcorque debe seguir la misma alineación y pendiente que el pavimento. La separación máxima aceptable entre alcorque y pavimento es de 4mm. Para la instalación se contemplan a lo menos las siguientes labores Trazado de terreno, excavaciones, nivelación y alineación, instalación sobre una cama de hormigón pobre. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.2. Suministro e Instalación de Banca prefabricada.

Se considera el suministro e instalación de bancas prefabricada del tipo Barcelona BA16 o equivalente técnico, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcta instalación. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.3. Retiro Alcorque prefabricado.

Se considera el retiro, transporte y disposición final de alcorques prefabricados existentes, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcto retiro. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

La contraparte técnica del contrato indicará si es necesario el retiro, mantención y/o reposición del pavimento, andén o radier, del perímetro del alcorque tanto de la antigua como de la nueva ubicación, señalando la labor exacta a realizar en la superficie del punto de parada de donde es retirado el refugio, de acuerdo con las partidas indicadas en las presentes bases de licitación en el ítem 2.3 Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.4. Retiro Banca prefabricada.

Se considera el retiro, transporte y disposición final de bancas prefabricadas existentes, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcto retiro, según el peso del elemento. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.5. Reubicación de Alcorque prefabricado

Se considera el retiro, transporte e instalación de Alcorque prefabricado existentes en el lugar indicado por la Contraparte Técnica, para lo cual se deberán considerar las indicaciones del fabricante y utilizar los equipos y herramientas adecuadas para una ágil y correcta reubicación, según el peso del elemento. Para la instalación se contemplan a lo menos las siguientes labores Trazado de terreno, excavaciones, nivelación y alineación, instalación sobre una cama de hormigón pobre. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

La contraparte técnica del contrato indicará si es necesario el retiro, mantención y/o reposición del pavimento, andén o radier, del perímetro del alcorque tanto de la antigua como de la nueva ubicación, señalando la labor exacta a realizar en la superficie del punto de parada de donde es retirado el refugio, de acuerdo con las partidas indicadas en las presentes bases de licitación en el ítem 2.3 Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.6. Reubicación de Banca prefabricada

Se considera el retiro, transporte e instalación de bancas prefabricadas existentes en el lugar indicado por la Contraparte Técnica, para lo cual se deberán considerar las indicaciones del fabricante y utilizar los equipos y herramientas adecuadas para una ágil y correcta reubicación, según el peso del elemento. El anclaje del mobiliario urbano se deberá realizar mediante la inyección de barras de acero de

dimensiones adecuadas en el pavimento. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.7. Traslado de Mobiliario Urbano

Se considera el traslado de mobiliario urbano tales como bancos, escaños, alcorques, entre otros, al lugar indicado por la Contraparte Técnica, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcto traslado según el peso de cada elemento. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.8. Instalación de Mobiliario Urbano con anclajes a piso

Se considera la instalación de mobiliario urbano tales como bancos, escaños, entre otros, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para ello. El anclaje del mobiliario urbano se deberá realizar mediante la inyección de barras de acero de dimensiones adecuadas en el pavimento. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.5.9. Instalación de Alcorque prefabricado

Se considera la instalación de alcorques para lo cual se deberá seguir las indicaciones del fabricante y utilizar los equipos y herramientas adecuadas para ello. Para la instalación se contemplan a lo menos las siguientes labores Trazado de terreno, excavaciones, nivelación y alineación, instalación sobre una cama de hormigón pobre. El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros. La contraparte técnica del contrato indicará si es necesario el retiro, mantención y/o reposición del pavimento, andén o radier, del perímetro del alcorque, señalando la labor exacta a realizar en la superficie del punto de parada de donde es retirado el refugio, de acuerdo con las partidas indicadas en las presentes bases de licitación en el ítem 2.3 Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

Se deberá coordinar con todos los organismos comprometidos y contar, previamente, con los permisos y aprobaciones respectivas.

2.5.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

Se considera el retiro, transporte y disposición final de escombros que afecten la operatividad y el libre tránsito de los usuarios del transporte público, para lo cual se deberán utilizar los equipos y herramientas adecuadas para un ágil y correcto retiro, según el peso y características del elemento.

El área de trabajo deberá quedar limpia y libre de escombros.

CONSIDERACIONES GENERALES DURANTE LA EJECUCIÓN

La Contraparte Técnica, o quien la represente, durante toda la ejecución de la obra podrá realizar inspecciones visuales aleatorias de los elementos construidos, instalados, retirados y/o reubicados, con el fin de controlar la correcta ejecución de las obras, así como también la limpieza y orden de la zona de trabajo.

Durante toda la ejecución de la obra, se deberá mantener un área de circulación peatonal despejada y tomar todas las medidas necesarias de resguardo para no provocar accidentes. Además, se deberá dejar permanentemente libre el acceso a todos los locales comerciales, oficinas y/o edificios, mediante rampas y/u otros sistemas que permitan el normal acceso.

Los materiales utilizados en el desarrollo de las diferentes labores mencionadas en el presente artículo deberán ser de primera calidad dentro de su respectiva especie. El Contratista velará permanentemente tanto por el adecuado cumplimiento de normas e indicaciones de los fabricantes de estos, como por las buenas prácticas de su ejecución. La Contraparte Técnica ordenará el retiro inmediato desde la obra de todo material que no cuente con las características técnicas, estado natural, diseño y/o cuya calidad no se corresponda con lo especificado en las presentes bases, planimetrías y especificaciones técnicas del presente contrato.

El contratista deberá hacer entrega a la contraparte técnica de las Certificaciones que avalen la calidad de cada uno de los materiales a utilizar de acuerdo con el Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC).

De manera permanente, mientras se desarrolle la prestación de los servicios, se deberá procurar y promover la seguridad del tránsito tanto para los usuarios como para terceros, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el período que dure la faena. Todo lo anterior deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N°78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre Señalización y Medidas de Seguridad, cuando se efectúen trabajos en la vía pública.

En este sentido, en materia de seguridad, toda señalética provisoria deberá retirarse tan pronto como se haga innecesaria por haberse concluido los trabajos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en especial a la establecida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: PLAN DE TRABAJO

El Oferente presentará el Plan de Trabajo que utilizará para abordar y ejecutar las tareas descritas a continuación:

- a) Mantenimiento preventivo y periódico.
- b) Retiro, traslado, suministro, conservación e instalación de refugios estandar en los diversos puntos de parada del Sistema.
- c) Retiro, suministro, conservación e instalación de piezas de refugios peatonales en los diversos puntos de parada del Sistema.
- d) Retiro, conservación, suministro e instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc. en los puntos de parada del Sistema.
- e) Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema.
- f) Labores comunes de conservación en puntos de parada estándar DTPM.

Para cada caso, el Plan de Trabajo debe considerar lo siguiente:

- a) Los trabajos se ejecutarán mediante Órdenes de Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de licitación.
- b) El proveedor deberá ejecutar las tareas con estricto apego a las especificaciones técnicas y a la normativa vigente, para cada tarea a ejecutar y lo definido en las Órdenes de Trabajo.
- c) El proveedor deberá ejecutar las tareas en los plazos indicados en su oferta técnica, los que comenzarán a regir de acuerdo con lo indicado en la respectiva Orden de Trabajo.
- d) Una vez finalizadas las labores encomendadas en cada Orden de Trabajo, el proveedor deberá hacer entrega de un Informe Final en Formato Digital acompañado por una copia impresa, en caso de que la contraparte técnica lo solicite, que detalle los trabajos realizados, respaldando con fotografías, esquemas, gráficos, entre otros e identificando detalladamente lo ejecutado. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica podrá solicitar en las Órdenes de Trabajo,

que el prestador del servicio haga entrega de informes parciales de las labores encomendadas en las Órdenes de Trabajo.

- e) En el evento que la Contraparte Técnica solicite un Informe Parcial asociado a una determinada Orden de Trabajo, éste deberá contener al menos los siguientes antecedentes:
- i. Nivel de cumplimiento de la Orden de Trabajo: Cantidad de puntos de parada cubiertos, especificando su ubicación, código de la Parada y comuna a la que pertenece.
 - ii. Puntos de parada que no fueron cubiertos, por causa de fuerza mayor, especificando su código, ubicación y comuna a la que pertenece.
 - iii. Reporte de errores en la ejecución de la Orden de Trabajo, especificando código, ubicación y comuna a la que pertenece. En estos casos, el proveedor deberá informar la calendarización para corregirlo, sin alterar los plazos de ejecución establecidos en la respectiva Orden de Trabajo.
 - iv. Cualquier otra anomalía que impida ejecutar una acción determinada en la Orden de Trabajo respectiva.
 - v. Todo lo anterior debe estar contenido en un archivo digital y Planilla Excel que dé cuenta de las labores ejecutadas.
 - vi. Respaldo fotográfico digital por cada punto de parada intervenido, antes, durante y después de la ejecución del trabajo solicitado. Cada fotografía deberá ser clara y de buena calidad con una resolución mínima de 3864x5152 pixeles, tomada con luz de día y en los ángulos adecuados que permitan visualizar perfectamente el trabajo realizado.

Para todas las ejecuciones se debe considerar 6 fotografías Ex-Post desde el mismo ángulo que las 6 fotografías Ex-Ante de tal forma que permita una comparación directa del Ex-Ante con el Ex-Post, sin perjuicio de lo cual la contraparte técnica podrá solicitar otras fotografías en pos de documentar la correcta ejecución de las labores solicitadas en la Orden de Trabajo.

- f) La entrega del Informe final de cada Orden de Trabajo se deberá considerar los mismos antecedentes señalados anteriormente, más los que se detallan continuación:
- i. Planilla Excel correspondiente a la Orden de Trabajo, entregada por la contraparte técnica, que dé cuenta de las labores ejecutadas. Dicha planilla deberá contar con fotografías hipervinculada, que demuestren la correcta ejecución de estas.

La fotografía deberá ser clara y de buena calidad con una resolución mínima de 3864x5152 pixeles, tomada con luz de día en lo posible y en los ángulos adecuados que permitan visualizar perfectamente el trabajo realizado.
 - ii. Se deberá anexar al informe las certificaciones que avalen la calidad de los materiales utilizados.
 - iii. Durante la ejecución del respectivo contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar al proveedor ensayos de hormigón endurecido de fundaciones.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, la contraparte técnica podrá solicitar, que la información de las labores ejecutadas sea ingresada a las distintas aplicaciones y/o plataformas digitales vigentes para este Directorio.
- h) Las labores a desarrollar en cada punto de parada y consignadas en cada Orden de Trabajo, podrán sufrir adecuaciones entre su fecha de emisión y la fecha de la ejecución por parte del proveedor, debido a que los puntos de parada, al estar emplazados en un bien nacional de uso público, podrían variar su estado debido a vandalismo, accidentes, robos, entre otros. El proveedor deberá realizar todas las labores necesarias para que cada punto de parada quede operativo. Debiendo estas adecuaciones ser notificadas en el informe final de la respectiva Orden de Trabajo. La Contraparte Técnica deberá verificar que estas adecuaciones corresponden a lo informado para luego realizar un anexo a la Orden de Trabajo con el descuento o aumento, según corresponda, de los valores unitarios a pagar.

ARTÍCULO 6º: EQUIPO DE TRABAJO

De los integrantes del Equipo de Trabajo

El Oferente propondrá el Equipo de Trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas.

Para la prestación de los servicios a desarrollar deberá contar con un Equipo de Trabajo conformado por profesionales, técnicos y/o expertos, especializados o con conocimiento comprobable en las áreas y actividades relacionadas con las tareas del contrato en licitación, lo que se evaluará de acuerdo con lo dispuesto en los criterios de evaluación al respecto.

El oferente deberá presentar un organigrama especificando el cargo y la posición en el equipo de cada uno de sus integrantes, incluyendo al Administrador de Contrato, Prevencionista de Riesgo, Jefe de Terreno, Profesional o Técnico en Control de Calidad y personal técnico y profesional de apoyo que conformen el Equipo de Trabajo propuesto, siendo solamente los primeros cuatro evaluados.

Por su parte, la experiencia de los profesionales deberá acreditarse con cualquier documento que, en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados
- Acredite los años de experiencia
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante
- Deberá ser coherentes a lo informado con el anexo 7.2

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y que acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos, el documento no se considera como apto para acreditar experiencia y por tanto se entenderá como no presentado.

Será responsabilidad del Contratista tanto la provisión de los Elementos de Protección Personal de todo su Equipo de Trabajo, como la implementación de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que beneficien a los integrantes del Equipo de Trabajo serán de cargo exclusivo del Contratista.

La dotación profesional mínima será la indicada a continuación. El Oferente podrá proponer un Equipo de Trabajo mayor si así se requiere, en cuyo caso dicha propuesta será exigida por la Contraparte Técnica durante la ejecución del Contrato.

1. Administrador de Contrato:

(1) Profesional del área de la ingeniería, administración, obras civiles, construcción o arquitectura, **(2)** con un mínimo de experiencia laboral de 5 (cinco) años desde la obtención del título profesional respectivo.

(3) Se valorará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como: administración de proyectos de obras viales urbanas, y/o obras públicas, y/o mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública o privada y/o proyectos de obras de mobiliario urbano en espacio público y/u obras ejecutadas en Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Descripción de funciones: Profesional responsable de la correcta ejecución del Contrato a que dé origen las presentes bases de licitación. Asimismo, deberá liderar, coordinar, supervisar y controlar el equipo profesional asignado y que las labores se realicen en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos de las presentes bases de licitación. Además de mantener comunicación con la Contraparte Técnica, coordinando y respondiendo a las tareas que esta solicite.

2. Jefe de Terreno:

(1) Profesional del área de la Ingeniería en construcción y/o obras civiles, construcción o arquitectura, (2) con un mínimo de experiencia laboral de 3 (tres) años desde la obtención del título profesional respectivo.

(3) Se valorará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como ejecución y/o supervisión de proyectos de obras viales urbanas, obras públicas, obras de mobiliario urbano en espacio público u obras ejecutadas en Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Descripción de funciones: Profesional responsable de la ejecución de tareas en terreno, debiendo programar y administrar recursos de terreno, y dirigir las faenas directamente para cumplir con los objetivos de calidad, plazo y seguridad establecidos en las Órdenes de Trabajo.

3. Profesional o Técnico en Control de Calidad:

(1) Profesional o técnico del área de la Ingeniería, construcción, arquitectura o gestión de calidad, (2) con formación especial en gestión de calidad (curso PAC o capacitación similar), (3) con un mínimo de experiencia laboral de 2 (dos) años desde la obtención del título profesional o técnico respectivo.

(4) Se valorará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como de gestión o control de calidad de obras viales urbanas, obras públicas, obras de mobiliario urbano en espacio público u obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) dentro del área urbana.

Para acreditar la formación especial en gestión de calidad deberá acompañar copia del certificado, constancia, diploma o cualquier otro documento que acredite la formación especial en gestión de calidad (curso PAC o capacitación similar).

Descripción de funciones: Deberá supervisar y controlar las distintas actividades del equipo de trabajo en cuanto al Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), específicamente, procurando que las labores se realicen en estricto cumplimiento del citado plan, realizando directamente la inspección técnica de obra de los contratos de ejecución de obra vigentes, y las tareas de apoyo a la gestión general de la infraestructura que encargue la Contraparte Técnica.

4. Prevencionista de Riesgo:

(1) Técnico en Prevención de Riesgos o Profesional del área de la Ingeniería o Ingeniero en ejecución, cuya especialidad tenga directa aplicación con la seguridad e higiene en el trabajo, también podrán ocupar este cargo, constructores civiles que posean postítulo en prevención de riesgos de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo 9º, del DS. N° 40, de 1969, del ministerio del trabajo y previsión social, que contiene el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales. (2) Deberá contar con un mínimo de experiencia laboral de 3 (tres) años desde la obtención del título profesional o técnico respectivo.

(3) Se valorará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como prevencionista de riesgo de obras viales urbanas, obras públicas, obras de mobiliario urbano en espacio público u obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) dentro del área urbana.

Para acreditar la formación especial en prevención de riesgos se deberá acompañar copia del certificado, constancia, diploma o cualquier otro documento que acredite la formación especial en esta área.

Descripción de funciones: Profesional responsable del reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades laborales, control de riesgos en el ambiente laboral, supervisar y promover la seguridad y salud de los trabajadores, fomentando el desarrollo de actividades orientadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros.

El conocimiento comprobable para cada área se deberá demostrar a través de títulos profesionales, técnicos o certificados de capacitación de instituciones formales

reconocidas por el Estado de Chile. Los profesionales con título otorgado en el extranjero deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente.

El equipo de trabajo propuesto deberá especificarse en el Anexo N° 7.1 de las presentes Bases de Licitación, cuya experiencia deberá informar a través del Anexo N° 7.2 de las presentes bases. Lo anterior, según se especifica en el artículo 18 denominado "Contenido de las Ofertas", en su ítem II N°2.

En virtud del artículo 22 denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del posgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados, estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación T7 "Antecedentes formales del oferente" del artículo 23 de las presentes bases.

En el caso que no se acompañe certificado de título profesional (o técnico, según el caso) de cualquiera de las personas presentadas en los cargos "Administrador de Contratos", "Jefe de Terreno", "Profesional o Técnico en control de calidad" y "Prevencionista de Riesgo", del equipo de trabajo obligatorio o no se pueda acreditar conocimientos en las áreas requeridas, se entenderá que no cumple con lo solicitado en las presentes bases, por tanto, no se continuará evaluando la oferta por estimarse incompleta. Asimismo, en caso que la persona presentada en el cargo "Profesional o técnico en control de calidad" no cuente con especialización en gestión de calidad, la oferta no será evaluada, por estimarse incompleta. En los casos señalados en este artículo la oferta incompleta deberá ser considerada inadmisibles.

El Equipo de Trabajo deberá estar constituido al momento de la "Notificación de Inicio de Contrato" emitida por la Contraparte Técnica, y deberá permanecer vigente hasta la aprobación de todas las Ordenes de Trabajo emitidas por la Contraparte Técnica. La ausencia injustificada de cualquiera de los integrantes exigidos como mínimo para el Equipo de Trabajo, será sancionada según se establece en el literal j) del Artículo 34°, denominado "Multas" de estas Bases.

Reemplazo:

Durante la ejecución del Contrato, la Contraparte Técnica justificadamente podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso, el reemplazo será obligatorio.

La persona natural o jurídica contratada podrá reemplazar un integrante del Equipo de Trabajo que estime conveniente y en el evento que alguno de estos se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá proceder a su reemplazo, cualquiera sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. Todo reemplazo de algún integrante del equipo evaluado, sin importar la causal, debe tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación del profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación, debiendo solicitar previamente la aprobación de la Contraparte Técnica.

La solicitud de cambio de profesional a la Contraparte Técnica deberá realizarse como mínimo **15 (quince) días corridos** antes del cese de las funciones de quien se retira o cambia de función dentro del Contrato, debiendo ocurrir el reemplazo al día hábil siguiente del retiro señalado.

Excepcionalmente, y por razones fundadas, el Contratista podrá solicitar autorización a la Contraparte Técnica para realizar el reemplazo de profesional en un plazo menor a **15 (quince) días corridos**, en cuyo caso el Contratista deberá proponer en el mismo acto un reemplazo temporal hasta cumplir el plazo señalado.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

En cualquier caso, no se aceptará la ausencia de ningún profesional del Equipo de Trabajo de forma injustificada, y en caso de su ocurrencia se cursará una multa, según se señala en el literal j) del artículo 34° "Multas" de las presentes Bases Administrativas,"

ARTÍCULO 7º: PLAZOS DE TAREAS

7.1 CANTIDAD DE TAREAS A EJECUTAR⁶

A continuación, a modo ilustrativo y solo con el objeto de establecer una referencia para que el oferente determine los precios unitarios de su oferta económica, se señala un promedio mensual aproximado de refugios sobre los cuales se ejecutarán las tareas de aseo y limpieza, sanitización:

1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO EN LOS PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM.											
TIPO DE INFRAESTRUCTURA	1. REFUGIO SIMPLE TIPO A Y B	2. REFUGIO CORREDOR 9 MT	3. REFUGIO TIPO ETT		4. NUEVO ESTANDAR 2017		5. NUEVO ESTANDAR 2018				6. REFUGIO ZONA PAGA PROVISORIA RZPP
			12 MT	18 MT	RS	RAD	RS	RAD	RAZP	RAA	
1.1 Aseo y Limpieza	250	150	100	100	250	150	250	150	100	50	100
1.2 sanitización	250	150	100	100	250	150	250	150	100	50	100

7.2 TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EJECUTAR LAS TAREAS MATERIA DEL CONTRATO

Por su parte, los plazos máximos para la ejecución de las tareas que los oferentes deberán considerar para realizar su propuesta técnica son los que se indican en la siguiente tabla:

2. CONSERVACION DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM											
PLAZOS											
TIPO DE INFRAESTRUCTURA	1. REFUGIO SIMPLE TIPO A Y B	2. REFUGIO CORREDOR 9 MT	3. REFUGIO TIPO ETT		4. NUEVO ESTANDAR 2017		5. NUEVO ESTANDAR 2018				6. REFUGIO ZONA PAGA PROVISORIA RZPP
			12 MT	18 MT	RS	RAD	RS	RAD	RAZP	RAA	
2.1 RETIRO, TRASLADO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PINTURA DE REFUGIOS EN LOS DIVERSOS PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA											
2.1.1 Retiro de Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 5 refugios	10 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	10 días corridos
6 a 10 refugios	15 días corridos	15 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos
11 a 15 refugios	20 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos
16 a 30 refugios	25 días corridos	25 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos

⁶ Las cantidades de tareas mensuales señaladas son meramente referenciales, puesto que el contrato se ejecutará mediante ordenes de trabajo y en cada una de ellas la Contraparte del contrato determinará las tareas y cantidades requeridas, las que podrán ser mayor o menor a las informadas en estas tablas.

31 a 50 refugios	35 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	35 días corridos
2.1.2 Traslado e Instalación de Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 5 refugios	20 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	N/A
6 a 10 refugios	30 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	N/A
11 a 15 refugios	40 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	N/A
16 a 30 refugios	70 días corridos	80 días corridos	80 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	70 días corridos	N/A
31 a 50 refugios	110 días corridos	120 días corridos	120 días corridos	120 días corridos	110 días corridos	120 días corridos	110 días corridos	120 días corridos	110 días corridos	110 días corridos	N/A
2.1.3 Suministro e Instalación de Refugio Peatonal Estándar DTPM.											
1 a 5 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20 días corridos	30 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	N/A
6 a 10 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	N/A
11 a 15 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	40 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	N/A
16 a 30 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	70 días corridos	N/A
31 a 50 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	110 días corridos	120 días corridos	110 días corridos	110 días corridos	N/A
2.1.4 Pintura de Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 5 refugios	5 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	5 días corridos	10 días corridos
6 a 10 refugios	10 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	20 días corridos
11 a 15 refugios	15 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	15 días corridos	30 días corridos	15 días corridos	30 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	30 días corridos
16 a 30 refugios	30 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	40 días corridos
31 a 50 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	60 días corridos
2.1.5 Pintura de elementos del Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 5 refugios	5 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	5 días corridos	10 días corridos
6 a 10 refugios	10 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	10 días corridos	20 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	20 días corridos
11 a 15 refugios	15 días corridos	30 días corridos	40 días	40 días	15 días	30 días	15 días	30 días	15 días	15 días	30 días

			corridos	corridos	corridos	corridos	corridos	corridos	corridos	corridos	
16 a 30 refugios	30 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	40 días corridos
31 a 50 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	60 días corridos
2.2 RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE REFUGIOS EN LOS DIVERSOS PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA											
2.2.1 Retiro de Piezas de Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 5 refugios	5 días corridos	10 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	10 días corridos	5 días corridos	5 días corridos	10 días corridos
6 a 10 refugios	10 días corridos	15 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	10 días corridos	15 días corridos	10 días corridos	15 días corridos	10 días corridos	10 días corridos	15 días corridos
11 a 15 refugios	15 días corridos	20 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	20 días corridos
16 a 30 refugios	20 días corridos	25 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	25 días corridos
31 a 50 refugios	25 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	30 días corridos
51 a 100 refugios	30 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	30 días corridos	35 días corridos	30 días corridos	35 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	35 días corridos
2.2.2 Suministro e Instalación de Piezas de Refugio Peatonal Estándar DTPM											
1 a 10 refugios	15 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	20 días corridos
11 a 25 refugios	25 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	30 días corridos
25 a 35 refugios	30 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	40 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	40 días corridos
36 a 50 refugios	40 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	50 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	50 días corridos
51 a 100 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	60 días corridos
2.3. RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS, ANDENES, VEREDAS, BALDOSAS, SOLERAS, SOLERILLAS, ETC., EN LOS DIVERSOS PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA.											
2.3.1 Retiro de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc.											
1 a 10 refugios	8 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	8 días corridos	15 días corridos
11 a 25 refugios	20 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	25 días corridos
25 a 35 refugios	25 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	30 días corridos
36 a 50 refugios	35 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	45 días corridos

51 a 100 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	60 días corridos
2.3.2 Suministro e instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc.											
1 a 10 refugios	15 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	20 días corridos
11 a 25 refugios	25 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	30 días corridos
25 a 35 refugios	35 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	40 días corridos
36 a 50 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	60 días corridos
51 a 100 refugios	70 días corridos	80 días corridos	80 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	70 días corridos	80 días corridos
2.4. RETIRO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS DIVERSOS PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA.											
2.4.1 Retiro de piezas y equipos que componen el sistema eléctrico del punto de parada											
1 a 10 refugios	8 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	15 días corridos	8 días corridos	8 días corridos	N/A
11 a 25 refugios	20 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	25 días corridos	20 días corridos	20 días corridos	N/A
25 a 35 refugios	25 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	N/A
36 a 50 refugios	35 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	45 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	N/A
51 a 100 refugios	50 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	N/A
2.4.2 Reposición de piezas y equipos que componen el sistema eléctrico del punto de parada											
1 a 10 refugios	N/A	N/A	20 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	20 días corridos	15 días corridos	15 días corridos	N/A
11 a 25 refugios	N/A	N/A	30 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	30 días corridos	25 días corridos	25 días corridos	N/A
25 a 35 refugios	N/A	N/A	40 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	40 días corridos	35 días corridos	35 días corridos	N/A
36 a 50 refugios	N/A	N/A	60 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	60 días corridos	50 días corridos	50 días corridos	N/A
51 a 100 refugios	N/A	N/A	80 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	80 días corridos	70 días corridos	70 días corridos	N/A

2.5.	LABORES COMUNES DE CONSERVACIÓN EN PUNTOS DE PARADA ESTÁNDAR DTPM		
	Labor	Cantidad	Días
2.5.1	Señales Informativas.		
2.5.1.1.	Suministro e instalación de Placa de 1 a 2 servicios	Por cada 50 unidades	10 días corridos

2.5.1.2.	Suministro e instalación de Placa de 3 a 8 servicios	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.3.	Suministro e instalación de Placa de 9 a 12 servicios	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.4.	Suministro e Instalación Poste acero perfil 100x100 mm h=3,5 m.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.5.	Suministro e Instalación Poste omega galvanizado h=3,5 m.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.6	Suministro e instalación de Soporte Servicios Programados	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.7	Retiro de placa de Señal.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.8	Retiro de señal completa.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.9	Retiro de Poste de señal	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.10	Retiro de Soporte Servicios Programados	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.1.11	Reubicación de señal completa.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.1.12	Reubicación de Soporte Servicios Programados	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.1.13	Limpieza de señal completa.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.2.	Afiche impreso para Panel Informativo		
2.5.2.1.	Suministro e instalación de afiche Impreso para Panel Informativo con sello Antigrafiti	Por cada 50 unidades	5 días corridos
2.5.2.2	Suministro e instalación Afiche Impreso para Panel Informativo sin sello Antigrafiti	Por cada 50 unidades	5 días corridos
2.5.3.	Demarcaciones		
2.5.3.1	Suministro e instalación de demarcación con pintura acrílica.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.2	Suministro e instalación de demarcación lineal con termoplástico en caliente.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.3	Suministro e instalación de demarcación símbolos o leyenda con termoplástico en caliente.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.4	Suministro e instalación de demarcación lineal con termo Spray.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.5	Borrado de demarcación acrílica.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.6	Borrado de demarcación termoplástica o multicomponente.	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.7	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.8	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.9	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.10	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.11	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.12	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.13	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.3.14	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	Por cada 50 unidades	10 días corridos
2.5.4.	Vallas Peatonales y Segregadores		

2.5.4.1	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo CONASET de 1 metro de altura	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.2	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo zonas pagas, Tipo CONASET de 1.2 metros de altura.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.3	Suministro e Instalación de Valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.4	Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en acera	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.5	Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en mediana	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.6	Suministro e Instalación de Cierre Zona Paga vidrio templado	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.7	Suministro e Instalación de Pasamanos valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.8	Suministro e Instalación Apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.9	Suministro e Instalación de Barrera de hormigón tipo F.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.10	Suministro e Instalación de Pintura anticorrosiva para elementos metálicos.	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.11	Suministro e Instalación de Pintura Esmalte poliuretano mono componente	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.12	Retiro de valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.13	Retiro de pasamanos valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.14	Retiro de Apoyo isquiático valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.15	Retiro de barrera de hormigón tipo F.	Por cada 5 unidades	3 días corridos
2.5.4.16	Reubicación de valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.17	Reubicación de pasamanos valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.18	Reubicación de Apoyo isquiático valla peatonal	Por cada 10 unidades	5 días corridos
2.5.4.19	Reubicación de barrera de hormigón tipo F	Por cada 5 unidades	3 días corridos
2.5.5.	Mobiliario Urbano		
2.5.5.1	Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	10 días corridos
2.5.5.2	Suministro e Instalación de Banca prefabricada	Por cada 5 unidades	10 días corridos
2.5.5.3	Retiro Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	5 días corridos
2.5.5.4	Retiro Banca prefabricada.	Por cada 5 unidades	5 días corridos
2.5.5.5	Reubicación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	10 días corridos
2.5.5.6	Reubicación de Banca prefabricada	Por cada 5 unidades	10 días corridos
2.5.5.7	Traslado de Mobiliario Urbano	Por cada 5 unidades	5 días corridos
2.5.5.8	Instalación de Mobiliario Urbano con anclajes a piso	Por cada 5 unidades	5 días corridos
2.5.5.9	Instalación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	5 días corridos
2.5.6	Retiro de escombros.	Por cada M3	10 días corridos

Los plazos expuestos, no consideran plazos adicionales que pudieran ser necesarios para la tramitación de permisos municipales necesarios para el desarrollo de las labores que encomiendan las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

El oferente podrá ofertar plazos menores o iguales a los señalados en el presente artículo, los cuales serán informados por este en el **Anexo N° 8** relativo a los "Plazos ofertados" de estas Bases, lo anterior a excepción de las partidas del punto 1 de: Aseo, Limpieza y Sanitización en los Puntos de Paradas y sus componentes como: refugio, andén, señales y mobiliario. Esto último, toda vez que dichas labores y la cantidad óptima a ejecutar se encuentra descrita en este respectivo punto del artículo N°4 de las presentes bases.

Para el cálculo de los plazos de ejecución de las OT (orden de trabajo), se considerará el plazo máximo establecido dentro de las tareas que se soliciten en cada OT (orden de trabajo), en ningún caso se sumarán todos los plazos de las tareas encomendadas para determinar la duración de esta.

Se evaluará favorablemente el menor plazo ofertado de los Oferentes, siguiendo la pauta descrita en el artículo 23°, tabla N°1, criterio T1 "Plan de trabajo y plazos de las tareas a licitar" de las presentes bases de licitación.

ARTÍCULO 8º: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) identificará las herramientas, técnicas, indicadores, entre otros, que sean necesarios para asegurar la calidad del producto a entregar, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, en especial, sus Especificaciones Técnicas.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratado deberá hacer entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), en un plazo no mayor a los **10 (diez) días hábiles** posteriores al inicio del contrato. Dicho PAC deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica.

El contratado, deberá implementar el Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de todas las labores a ejecutar, en conformidad a la normativa legal vigente y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación que se entiende forman parte integrante de los documentos del Contrato, por lo cual, toda información declarada en él será exigida durante la ejecución del Contrato.

El PAC deberá contemplar un detalle de las acciones que realizará el contratado para cumplir con los requisitos y las especificaciones técnicas del respectivo contrato. Asimismo, el PAC deberá prever y garantizar que todas las actividades organizativas y técnicas necesarias para alcanzar los objetivos de calidad especificados en el contrato, se aplicarán en forma eficaz.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), deberá contemplar:

1. Portada
2. Breve descripción del contrato
3. Alcance del PAC
4. Normativa aplicable
5. Organización del contratista
6. Programa de Trabajo
7. Control de equipos de medida y ensayo
8. Plan de inspección, control y ensayo
9. Procedimientos de gestión
 - 9.1 No conformidades
 - 9.2 Acciones correctivas y preventivas
 - 9.3 Registros de calidad
 - 9.4 Control de la documentación
 - 9.5 Auditorías internas de calidad
10. Procedimientos complementarios
 - 10.1 Compra de materiales y productos
 - 10.2 Subcontrataciones
 - 10.3 Acopio, almacenamiento y manejo de materiales
 - 10.4 Requisitos medioambientales
 - 10.5 Requisitos de prevención de accidentes

La persona natural o jurídica contratada deberá hacer entrega de las Certificaciones que avalen la calidad de cada uno de los materiales a utilizar de acuerdo con el Plan de Aseguramiento de la Calidad.

La Contraparte Técnica podrá formular observaciones al PAC, las que deberán ser resueltas en una versión corregida en un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles**.

Si la versión corregida no resuelve las observaciones realizadas, se observará nuevamente el PAC y se dará un nuevo plazo de **5 (cinco) días hábiles** para ingresar la versión final. Si esta versión es entregada fuera de plazo o es observada por tercera vez o más, se procederá a cursar la multa correspondiente, por no cumplimiento de los requerimientos realizados por la Contraparte Técnica, según se indica en el literal i) del artículo 34° "Multas" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá resolver las observaciones y entregar la versión corregida del documento en un plazo de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la fecha de la notificación de rechazo de la tercera versión del PAC.

De ser observado nuevamente se procederá a cursar la multa correspondiente y se repetirá el procedimiento las veces que sea necesario hasta lograr el resultado esperado por parte de la Contraparte Técnica.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad identificará procedimientos de ejecución de tareas y control de calidad, indicando recursos humanos, equipos, herramientas, métodos de control y registro de actividades.

El PAC deberá ser elaborado y manejado por un profesional del área de la construcción, quien se hará responsable de su correcta ejecución.

El PAC del Contratista deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente y formará parte de los documentos del Contrato, por lo cual, toda información declarada en él será exigida durante la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 9º: DISPOSICIONES GENERALES

Para la ejecución de las tareas o actividades descritas en las presentes bases de licitación el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

De la Interpretación de las Bases

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con el debido cuidado y esmero, en estricto apego a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Especiales, planos generales, planos de detalle y especialidad correspondientes a cada una de las tareas contratadas.

Todos los antecedentes mencionados se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas de la técnica, el arte del buen construir o los conocimientos técnicos debidamente afianzados.

En caso de desacuerdo entre las partes, la interpretación de la Contraparte Técnica, en beneficio del Contrato, predominará sobre la interpretación del Contratista.

De las gestiones administrativas y costos del Contratista

Será responsabilidad y costo del Contratista la obtención de licencias o permisos ante las autoridades competentes, que se requieran para la ejecución de las tareas y la obtención de recepciones y pagos que correspondan.

Asimismo, la constitución de servidumbres, concesiones o la celebración de contratos destinados a permitir la provisión y/o almacenamiento de materiales de construcción, serán de su responsabilidad y cargo.

Deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, tales como edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, entre otros, que se encuentren ubicados en o cerca de las inmediaciones del lugar de ejecución de los trabajos, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el prestador deberá dar cumplimiento estricto a lo señalado en el artículo 29° "Seguro de Responsabilidad Civil a favor de Terceros" de las presentes Bases.

El Contratista deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del Contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos.

Por otro lado, será responsabilidad del Contratista programar trabajos en horarios de menor afluencia de usuarios en el sistema, minimizando molestias, en especial en horas punta (lunes a viernes entre 6:30 horas y 8:30 horas; y entre 17:30 horas y 20:30 horas). Al respecto, si las condiciones de operación del Sistema lo requieren, la Contraparte podrá instruir modificación de horarios de trabajo, incluso solicitar labores nocturnas en casos fundados.

Dado que las tareas objeto del servicio requerido en las presentes bases de licitación se desarrollarán en terreno, la persona natural o jurídica contratada deberá proveer los medios que sean necesario para el traslado a la Contraparte Técnica desde las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público a los distintos lugares en los que se emplacen las obras y viceversa.

De las Condiciones Ambientales de Obra

El Contratista deberá:

- a) Mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de la obra, debiendo retirar diariamente de la vía pública los escombros y residuos resultantes de la ejecución de los trabajos.
- b) Humedecer los sectores de la obra en que se produzca movimientos de tierra.
- c) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, especialmente lo indicado en su artículo 2º, que establece lo siguiente:
 - Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de manera que aquello no ocurra por causa alguna.
 - En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.

Del Incumplimiento grave del Contratista

En casos de grave negligencia técnica o cuando los trabajos constituyan peligro para el usuario, la Contraparte Técnica, con la aprobación por escrito de la autoridad que corresponda, podrá tomar las medidas inmediatas que estime del caso para reparar o corregir los trabajos objetados u observados, descontándose el costo de su reparación del estado de pago más próximo, o de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que el monto involucrado así lo requiera.

En estos casos, la Contraparte Técnica podrá suspender el trabajo en la sección objetada, dando cuenta inmediata a la autoridad correspondiente, aplicando además las multas establecidas en el artículo 34º "Multas" de las presentes Bases y, eventualmente, procediendo a la liquidación del Contrato en forma anticipada de acuerdo a lo indicado en el Artículo 35º "Terminación Anticipada" del mismo documento.

De la Contraparte Técnica

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá:

- a) Informar permanentemente a la Contraparte Técnica, respecto del desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en ejecución del Contrato.
- b) Mantener permanentemente los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del Contrato.

- c) Entregar a la Contraparte Técnica los antecedentes de contrato de sus trabajadores que se le solicite para verificar cumplimiento de requisitos establecidos en estas Bases Administrativas.
- d) Mantener permanentemente copias actualizadas y ordenadas de documentación relevante para la ejecución íntegra, eficiente y oportuna de las tareas objeto del Contrato, disponible para revisión de la Contraparte Técnica.
- e) Mantener permanentemente actualizado un cronograma con las distintas actividades que involucran las Órdenes de Trabajo en curso, de acuerdo a las especificaciones entregadas por la Contraparte Técnica.
- f) Implementar y mantener permanentemente actualizado la totalidad de los antecedentes que conforman su PAC, que será sujeto de revisión permanente por parte de la Contraparte Técnica y/o la Asesoría que pueda estar contratada según lo solicite la Contraparte técnica.
- g) Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas en el plazo estipulado en las Órdenes de Trabajo, emitidas por la Contraparte Técnica.
- h) Proporcionar movilización y los medios adecuados que permitan a la Contraparte Técnica realizar las visitas de supervisión a los distintos lugares en los que se emplacen las obras
- i) Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público, en reuniones de trabajo y respecto de materias especializadas que podrían requerirse, respecto al objeto del contrato, con entes relacionados al tema en cuestión, gubernamentales, municipales u otros.
- j) Retirar diariamente los escombros de la vía pública
- k) Hacer entrega a la contraparte técnica de certificados, ensayos, antecedentes, etc. que den cuenta del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad y estándar de los materiales utilizados en las labores solicitadas.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 10º: NORMATIVA

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento; y por estas Bases Administrativas, complementadas con Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y eventualmente Especificaciones Técnicas Especiales. Asimismo, le son aplicables todos los documentos y actos administrativos de la Subsecretaría y la normativa legal vigente y atingente al Contrato, lo que en su totalidad conforman la documentación que regirá la presente Licitación Pública.

Las presentes Bases Administrativas son obligatorias tanto para la entidad licitante como para todos los que participen en esta Licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

Los documentos y actos administrativos de la Subsecretaría que forman parte de la presente licitación y que por lo tanto son obligatorios tanto para la entidad licitante como para los participantes, son los siguientes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los Oferentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada Oferente.
- c) Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transporte.

- d) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transporte.
- f) La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- g) El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- h) El acta de evaluación de ofertas económicas.
- i) La resolución de adjudicación.
- j) El Contrato de prestación de servicios.
- k) La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

Normativa Aplicable:

El Contratista velará por el estricto cumplimiento de la totalidad de la normativa técnica aplicable al Contrato. En particular, y sin que la numeración sea taxativa, velará por el cumplimiento de:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°78, de 2012, del MTT
- d) Resolución Exenta N° 2521, de 16 de octubre de 2013, Manual de Normas Gráficas del Sistema de Transporte Público de Santiago, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, versión 2018, MINVU.
- f) Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, 2020, Serviu Metropolitano.
- g) Manuales Técnicos MINVU de Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público.
- h) LEY N° 8.946 y sus modificaciones, Pavimentación Comunal.
- i) Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- j) Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el diseño de elementos de infraestructura vial urbana (REDEVU), del MINVU.
- k) NCh 203. Of.2006 Acero para uso estructural- Requisitos.
- l) NCh 211. Of.1970 Barras con resaltes en obras de hormigón armado.
- m) NCh 218. Of.1977 Acero – Mallas de alta resistencia para hormigón armado – Especificaciones.
- n) NCh 398. Of.1974 Acero – Barras y perfiles livianos – Requisitos generales.
- o) NCh 730. Of. 1971 Acero – Perfiles estructurales soldados al arco sumergido.
- p) NCh 3199/3. Of.2010 Soldadura – Recomendaciones para soldadura de materiales metálicos – Parte 3: Soldadura al arco de aceros inoxidables.
- q) NCh 148. Of.68 Cemento – Terminología, calificación y especificaciones.
- r) NCh 170. Of.85 Hormigón y su actualización año 2016– Requisitos generales.

Normativa de Seguridad y Medio Ambiente Aplicable:

El Contratista velará por el estricto cumplimiento de la totalidad de la normativa relativa a seguridad de los usuarios y sus trabajadores, como así mismo las normas relativas al medio ambiente que sean aplicables al Contrato. En particular, y sin que la numeración sea taxativa, velará por el cumplimiento de:

- a) Ley de Tránsito N° 18.290, de 1984, Art. 99 y Art. 102.
- b) Decreto N° 63, de 15 de mayo de 1986, Señalización y Medidas de Seguridad, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Decreto N° 78, de 3 de abril de 2012, Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- d) Ley N° 16.744, de 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e) Decreto N° 40, de 1969, sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- f) Decreto N° 54, de 1969, Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- g) Ley N° 19.300, de 1995 y sus modificaciones, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- h) Decreto Supremo N° 223 de 2016, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas.
- i) Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19, MINSAL 2020

- j) MINSAL ORD B32/Nº MAT: Informa sobre aplicación de desinfectantes en distintas situaciones.
- k) D.S Nº157 y D.F.L. Nº1 1989, MINSAL. Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa

ARTÍCULO 11º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta Licitación Pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases corresponden a **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en las presentes Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, **veinticuatro (24) horas** después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo 17º, relativo al "Plazo de presentación de las ofertas y de garantía de seriedad" de las presentes Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

a) Cierre de recepción de ofertas: las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

b) Recepción de garantía de seriedad de la oferta: la garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos Nº 16 y Nº 17 de las presentes bases.

c) Preguntas o consultas sobre las bases: las consultas podrán efectuarse por los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.

d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: las consultas serán respondidas dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 14 de las presentes bases.

e) Apertura de las ofertas: al respecto, la apertura de las ofertas técnicas se efectuará a las 16: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas. Seguidamente, se realizará la apertura de las propuestas económicas, la cual se llevará a cabo a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl

f) Adjudicación: se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 20 (veinte) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a aquél en que concluya el periodo de evaluación de las ofertas. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo Nº24 de las presentes Bases referente a esta materia.

En relación a los plazos señalados en el presente artículo, es pertinente señalar que, en virtud del artículo Nº14, relativo a "Consultas, Aclaraciones y Modificaciones a las Bases", estos pueden ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 12º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales o jurídicas podrán asociarse entre sí, a través de una unión temporal de proveedores (UTP), para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del ítem I, del artículo 18° de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, los pagos efectuados por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, serán válidos y extinguirán la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Los oferentes que participen como Unión Temporal de Proveedores deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, esto de conformidad al artículo 16° "*Garantía de Seriedad de la Oferta*" de estas bases, el cual establece que se debe presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 18° "*Contenido de las Ofertas*" de las presentes Bases.

ARTÍCULO 13°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, y en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple contenida en el **Anexo N°1** "Datos de Individualización del Proveedor y Declaración Jurada Simple Persona Jurídica" o en el **Anexo N°2** "Datos de Individualización del Proveedor y Declaración Jurada Simple Persona Natural" de estas Bases, según corresponda. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por el representante legal, o por la persona natural, según corresponda

Asimismo, por tratarse esta licitación de un proyecto de inversión del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que los proveedores que registren incumplimientos vigentes a las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, no podrán contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°21.395, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, para cuyo efecto el Oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N°5** o **Anexo N°6** de estas Bases, según corresponda.

ARTÍCULO 14º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Procedimientos para formular consultas

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, durante **5 (cinco) días corridos** siguientes a la publicación de estas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, en un máximo de **7 (siete) días hábiles**, los que serán contados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo anterior. Estas consultas serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o una vez vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre concurrencia o dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, las aclaraciones deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus respectivas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases, lo que deberá realizar antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en la letra a) de este artículo, los plazos de recepción y apertura de ofertas, establecidos en los artículos 17º y 20º de estas bases, así como el plazo de presentación de la garantía de seriedad de la oferta dispuesto en el artículo 16º, se contarán desde el día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo totalmente tramitado que apruebe las modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 15º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal de Internet www.mercadopublico.cl. No estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse cumpliendo todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, acompañando debidamente completados y firmados los formularios contenidos en los anexos de las presentes bases de licitación y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o su(s) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio. En caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las demás al momento del acto de apertura.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada por sí mismo, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero en su nombre, a más tardar dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, establecido en el artículo 17º de estas Bases, la que podrá ser otorgada electrónica o físicamente. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debiendo ingresarse en el ícono "Anexos Administrativos". En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1º, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la **"RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 17º sobre "Plazo de Presentación de las ofertas" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **Garantía de Seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación del Servicio "RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, o una redacción similar. En el evento que la garantía de seriedad de la oferta consista en un vale vista, la glosa podrá estar contenida en el mismo vale vista o en un documento anexo, que debe ser presentado conjuntamente con la garantía, en los plazos y formas establecidos en el presente artículo.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Si faltando 10 (diez) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por 60 (sesenta) días o bien, los oferentes podrán tomar una

nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo. Si el oferente no renovare el documento de garantía se le tendrá por desistido de su oferta.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público dentro del plazo señalado en el artículo 25°, denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo 26°, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 25°, "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 25° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - Si habiendo la Subsecretaría solicitado al oferente una prórroga en la vigencia de la garantía de Seriedad de la Oferta, éste no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva. Lo anterior, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.
 - Si el oferente se desiste y la causal invocada no se encuentra contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal, plazo que podrá extenderse toda vez que se den los supuestos del artículo 24 inciso segundo de las presentes bases.

ARTÍCULO 17°: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas se deberán presentar en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **31 (treinta y un) días corridos** siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 18°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital conforme a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso.

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

Cabe señalar que los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho Portal.

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 1.

2. Tratándose de Sociedades o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, deberá presentarse documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica, y documento en que conste la personería del representante legal, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberá adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia y Certificado de Estatuto Actualizado, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Copia del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente de su representante legal.
6. Declaración Jurada Simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según el formulario contenido en **Anexo N°1** de las presentes Bases.

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo N° 2

2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y/o copia de e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formulario contenido en **Anexo N°2** de las presentes Bases.

C. Tratándose de Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según les corresponda (persona natural o jurídica). Es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo de estas bases de licitación; indicando expresamente que actúan de forma conjunta y el nombre del representante o apoderado común, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1 o 2** de estas bases administrativas, según corresponda. Asimismo, para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, todos los integrantes deben suscribir la declaración jurada simple contenida en los **Anexos 1 y 2** de las presentes Bases, según corresponda.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen nuevamente a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases de licitación y presentarse electrónicamente a través del portal **www.mercadopublico.cl** en la sección anexos técnicos.

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido de la oferta indique claramente y de manera separada cada uno de los nombres asociados a los criterios de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación, por lo tanto, no serán evaluados documentos adicionales o que no estén claramente identificados con el nombre asociado a los factores de evaluación de la oferta técnica.

La oferta técnica deberá incluir los siguientes puntos:

1.- Plan de Trabajo

El oferente presentará, para cada capítulo de partidas, el Plan de Trabajo que utilizará para abordar y ejecutar las tareas descritas en el Artículo 3°:

Para cada caso, el Plan de Trabajo debe considerar:

- a)** Identificación y cuantificación de recursos humanos y supervisión destinada a la ejecución de dichas partidas,
- b)** Identificación y cuantificación de equipos y vehículos que se dispondrán para el desarrollo de las faenas,
- c)** Identificación del método de control de calidad que se implementará, método que será desarrollado en extenso en el Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) que el Contratista deberá entregar al inicio del Contrato (según especifica el artículo N°8 de las presentes Bases).
- d)** Condiciones para el desarrollo del servicio de sanitización.
 - La ejecución de la sanitización podrá ser realizada por personal calificado para ello a través de inducciones, las que deberán estar respaldadas por empresa calificada según normativa vigente.
 - Los insumos químicos para la ejecución de los trabajos deberán ser nuevos y de primera calidad, de procedencia conocida certificados por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la oferta técnica de la empresa.
 - Se deberá adjuntar Ficha técnica del químico incluido en la oferta
 - Hoja de datos de seguridad, de acuerdo a Nch 2245: 2015
 - Resolución de inscripción en el Registro Nacional de productos plaguicidas de uso sanitario y domestico del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

2.- Equipo de Trabajo:

El oferente deberá señalar su equipo de trabajo en el **Anexo N° 7.1** de las presentes bases de licitación y deberá presentar solo una persona para cada uno de los cargos que en dicho Anexo se señalan. En el caso que presente más de una persona sólo se evaluará la primera de ellas, según el orden entregado por el oferente en el Anexo N° 7.1, que contiene la declaración jurada de los integrantes que componen el equipo de trabajo. Cabe señalar además que una misma persona no podrá ocupar más de un cargo.

El oferente deberá hacer entrega de: Currículo Vitae de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N° 7.2**, de las presentes bases y copia simple del título o copia simple del certificado de título (y certificado de posgrado, según sea el caso) de cada integrante

del equipo de trabajo. Sólo se considerará la experiencia señalada en el Anexo 7.2, la que deberá ser debidamente acreditada según se señala en el párrafo siguiente. Los profesionales o técnicos extranjeros deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo a la normativa legal vigente. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

Para acreditar la experiencia de los profesionales señalados en el Anexo 7.1 deberá acompañar documentos que, en su conjunto, cumplan con los siguientes requisitos:

- Descripción de las funciones o servicios prestados
- Acreditación de los años de experiencia,
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante
- Deberá ser coherentes a lo informado con el **Anexo 7.2** presentado

De este modo, los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos, el documento no se considerará como apto para acreditar experiencia y por tanto se entenderá como no presentado.

El oferente deberá hacer entrega de un organigrama de propuestas para alcanzar de manera óptima los objetivos definidos en el artículo 2° denominado "Objetivos" de las presentes Bases de Licitación especificando el cargo y la posición en el equipo de cada uno de sus integrantes, incluyendo al Administrador de Contrato, Jefe de Terreno, Profesional o Técnico en Control de Calidad y Prevencionista de Riesgo, personal técnico y profesional de apoyo que conformen el Equipo de Trabajo propuesto.

3.- Experiencia del Oferente.

Se evaluará la experiencia del oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el **Anexo N° 7.3** denominado "Formulario Experiencia del Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberá incluir un máximo de 7 (siete) contratos ejecutados o en ejecución, respecto de los cuales se deberá acreditar haber realizado labores tales como ejecución de obras civiles, obras públicas o infraestructura en Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y servicios de aseo, limpieza y sanitización de infraestructura pública o privada.

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan 6 (seis) meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años. Si las obras se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de 6 (seis) meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el anexo 7.3, se deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos:

Copia del contrato firmado o de la resolución o decreto que apruebe la contratación o de la orden de compra o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida en las presentes bases de licitación. **Los documentos que presente el oferente para acreditar su experiencia, al menos, deberán señalar el plazo de los servicios, una descripción de estos y encontrarse emitido por el respectivo mandante. En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el documento no será considerado para efectos de acreditar la respectiva experiencia.**

En caso que el Oferente presente más de 7 (siete) contratos en el Anexo 7.3, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los siete primeros contratos dispuestos en el Anexo 7.3 de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia para efectos de la evaluación, aquellas en que el oferente no adjunte todos los antecedentes mencionados anteriormente.

Además, el oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el anexo 7.3, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo 7.3, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de los integrantes que componen la UTP, evaluándose solamente los 7 primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia del Oferente", respetando el formato del **Anexo 7.3**.

4.- Tiempos de respuesta para ejecutar las tareas materias del contrato.

Se evaluará de conformidad a los plazos ofertados en el **Anexo N° 8** en relación a lo señalado en el artículo 7° "Plazo de Tareas".

5.- Presentación de Antecedentes Formales por el oferente

Se evaluará el cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, de los antecedentes solicitados en el punto I "Antecedentes Generales del Proponente" del presente artículo.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos 7.1, 7.2, 7.3 y 8 de las presentes bases de licitación, así como los certificados de título o documento que acredite la calidad de profesional o técnico del equipo de trabajo del oferente en las áreas requeridas, tienen el carácter de esencial, de modo que, en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.

Es importante señalar que, la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará las ofertas con los antecedentes presentados, siempre y cuando sea procedente. Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 22 "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

III. Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el **Formulario 3.3 del Anexo N° 3** de las presentes bases de licitación. Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos y exento de impuestos.

Asimismo, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompañan como Formularios 3.1 y 3.2 del Anexo N°3 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto total neto de la propuesta señalado en el formulario electrónico del portal.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en los Formularios correspondientes, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en los artículos 14° Y 22° de las presentes Bases.

La modalidad de contratación será a Serie de Precios Unitarios, por lo que las cantidades de tareas indicadas en los Formularios 3.1 y 3.2, del Anexo 3, son sólo referenciales para permitir un análisis en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de **\$1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos chilenos)**,

incluido los impuestos que lo afecten y cualquier otro costo que, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se encontrarán fuera de bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Asimismo, se deja establecido que la presente contratación es a serie de precios unitarios y que la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de trabajo, en las que se deben señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **\$ 1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos chilenos)**.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los formularios 3.1, 3.2 y 3.3 del Anexo 3 de las presentes bases de licitación tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles, lo mismo ocurrirá en caso de que la oferta económica presente alguna omisión en el contenido de alguno de los formularios del Anexo 3.

Análisis de Precios Unitarios Ofertados

Posterior a la Notificación de Inicio de Contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar al Contratista el Análisis de Precios Unitarios (APU) de una fracción o de la totalidad de las partidas o actividades ofertadas.

La presentación del análisis de precios unitarios no es requisito obligatorio en la presentación de su Oferta Económica.

ARTÍCULO 19º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones a los proponentes, con un plazo de mínimo 10 días antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso adicional de 60 días corridos, prórroga que se entenderá aceptada con la sola presentación de una nueva garantía de seriedad de la oferta o prórroga de ésta. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

ARTÍCULO 20º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas técnicas se efectuará a las 16:00 horas, del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las ofertas económicas se realizará al día siguiente hábil de la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas técnicas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16.00 horas.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través el portal **www.mercadopublico.cl**, y respecto de aquellos participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal **www.mercadopublico.cl**, o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, y/o aquellas en que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea emitida por un monto inferior al requerido en estas bases o por un banco comercial sin agencia en Chile o con un error que haga imposible su cobro, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Ello sin perjuicio

de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 16° sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 21°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 de decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del periodo establecido en estas bases para recibir ofertas

De dicha solicitud se dejará constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Para estos efectos se otorgará un **plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas** contadas desde su notificación, esto es, transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. <http://www.mercadopublico.cl/>

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor T7 "*Antecedentes formales del oferente*", según lo estipulado en el artículo 23° de las presentes bases de licitación.

Se hace presente que la comisión evaluadora no podrá solicitar la presentación de certificados o antecedentes adicionales que sirvan para acreditar la experiencia del oferente o de su equipo de trabajo, por tanto, realizará la evaluación con los documentos presentados al momento de efectuar la oferta. Sin perjuicio de lo señalado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 22°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal **www.mercadopublico.cl**, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información, quienes tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 23º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica y económica de las ofertas se realizará dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas y estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por 3 (tres) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependiente, o a otros órganos de la Administración del Estado.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, a través del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el apartado siguiente:

1. Evaluación de Ofertas Técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará en base a una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que se especifican en la **Tabla N° 1** siguiente. El puntaje técnico de cada oferta (PTEC(i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación final de 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

**TABLA N°1
CRITERIOS Y PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
T1. Plan de Trabajo y plazos de las tareas a licitar	Se evaluará el Plan de Trabajo desarrollado para las tareas según lo establecido en el artículo 5º "Plan de Trabajo" de estas Bases Administrativas.	La oferta cumple con todo lo solicitado en las bases de licitación, conforme al plan de trabajo, y establece plazos de ejecución iguales o inferiores a los plazos máximos indicados en el artículo 7º de las bases, para el 100% de las tareas allí indicadas: 100 puntos.	30%
	Se considerará la oportuna identificación de los recursos técnicos y humanos asignados a cada una de las tareas, en concordancia con la proposición de plazos de ejecución ofertados que aporten a la obtención de mejores rendimientos de operación.	La oferta cumple con todo lo solicitado en las bases de licitación, conforme al plan de trabajo, y establece plazos de ejecución iguales o inferiores a los plazos máximos indicados en el artículo 7º de las bases, para el 50% al 99% de las tareas allí indicadas: 70 puntos.	
	El oferente podrá complementar con diagramas, gráficos u otros elementos que considere necesarios.	La oferta cumple con todo lo solicitado en las bases de licitación, conforme al plan de trabajo, y establece plazos de ejecución iguales o inferiores a los plazos máximos indicados en el artículo 7º de las bases, para	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
		<p>el 1% al 49% de las tareas allí indicadas: 50 Puntos.</p> <p>Oferente no presenta los elementos solicitados en el plan de trabajo, no cumpliendo con todo o parte de lo solicitado en las bases de licitación o bien, establece plazos de ejecución superiores a los plazos máximos indicados en el artículo 7° de las bases: 0 Puntos.</p>	
T2. Experiencia del Oferente	Se evaluará la experiencia del oferente conforme a lo establecido en el artículo 18° ítem II número 3 de las presentes bases.	<p>Oferente acredita experiencia en 7 contratos en labores tales como ejecución de obras civiles, obras públicas y/o infraestructura en Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y en servicios de aseo, limpieza y sanitización de infraestructura: 100 puntos.</p> <p>Oferente acredita experiencia entre 5 y 6 contratos en labores tales como ejecución de obras civiles, obras públicas y/o infraestructura en Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y en servicios de aseo, limpieza y sanitización de infraestructura: 70 puntos.</p> <p>Oferente acredita experiencia entre 1 y 4 contratos en labores tales como ejecución de obras civiles, obras públicas y/o infraestructura en Bien Nacional de Uso Público (BNUP) y en servicios de aseo, limpieza y sanitización de infraestructura.: 50 puntos.</p> <p>Oferente no cuenta con experiencia o no presenta documentación conforme que lo acredite: 0 puntos.</p>	10%
T3. Equipo de Trabajo: Administrador De Contrato	<p>Se considerará el perfil descrito en el artículo 6 N°1 de las presentes bases: (1) Profesional del área de la ingeniería, administración, obras civiles, construcción o arquitectura, (2) con un mínimo de experiencia laboral de 5 (cinco) años desde la obtención del título profesional respectivo.</p> <p>Se evaluará la experiencia del Administrador de Contrato conforme a lo establecido en el artículo 18° ítem II número 2 de las presentes bases.</p>	<p>El Profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°1 de las presentes Bases y tiene más de 5 (cinco) años de experiencia en administración de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública o privada y/o • Proyectos de obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 100 puntos 	25%

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
		<p>El Profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°1 de las presentes Bases y tiene entre 5 (cinco) a 3 (tres) años de experiencia en Administración de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública o privada y/o • Proyectos de obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 70 puntos <p>El profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°1 de las presentes Bases y tiene entre 2 (dos) a 1 (un) año de experiencia en Administración de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública o privada y/o • Proyectos de obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 50 puntos <p>El Profesional no acredita experiencia en Administración de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Mantenimiento o mejoramiento de infraestructura pública o privada y/o • Proyectos de obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o <p>Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 0 puntos.</p>	
<p>T4. Equipo de Trabajo: Jefe de Terreno</p>	<p>Se considerará el perfil descrito en el artículo 6° número 2 de las presentes bases: (1) Profesional del área de la Ingeniería en construcción y/o obras civiles, construcción o arquitectura, (2) con un mínimo de experiencia laboral de 3 (tres) años desde la obtención del título profesional respectivo.</p> <p>Se evaluará la experiencia del Jefe de Terreno conforme a lo</p>	<p>El Profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°2 de las presentes Bases y tiene más de 3 (tres) años de experiencia, demostrable en ejecución y/o supervisión de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 100 puntos. 	<p>20%</p>

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
	<p>establecido en el artículo 18º ítem II número 2 de las presentes bases.</p>	<p>El Profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°2 de las presentes Bases y tiene entre 3 (tres) a 2 (dos) años de experiencia demostrable en ejecución y/o supervisión de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o. • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 70 puntos <p>El profesional cumple con el perfil del artículo 6 N°2 de las presentes Bases y tiene 1 (un) año de experiencia demostrable en ejecución y/o supervisión de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o. • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 50 puntos <p>El Profesional no acredita experiencia en ejecución y/o supervisión de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o. • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o <p>Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 0 puntos.</p>	
<p>T5. Equipo de Trabajo: Profesional o Técnico en Control de Calidad</p>	<p>Se considerará el perfil descrito en el artículo 6º número 3 de las presentes bases: (1) Profesional o técnico del área de la Ingeniería, construcción, arquitectura o gestión de calidad, (2) con formación especial en gestión de calidad (curso PAC o capacitación similar), (3) con un mínimo de experiencia laboral de 2 (dos) años desde la obtención del título profesional o técnico respectivo.</p> <p>Se evaluará la experiencia del Profesional o Técnico en Control de Calidad conforme a lo establecido en el artículo 18º ítem II número 2 de las presentes bases.</p>	<p>Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°3 de las presentes Bases y tiene más de 2 (dos) años de experiencia demostrable en gestión o control de calidad de proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o. • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 100 puntos. <p>El Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°3 de las presentes Bases y tiene entre 2 (dos) y 1 (un) año de experiencia demostrable en gestión o control de calidad en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o. • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 70 puntos. 	<p>5%</p>

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
		<p>El Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°3 de las presentes Bases y tiene menos de 1 (un) año de experiencia demostrable en gestión o control de calidad en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o. • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 50 puntos. <p>El Profesional o técnico no acredita experiencia en gestión o control de calidad en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o. • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 0 puntos. 	
<p>T6. Equipo de Trabajo: Previsionista de Riesgo</p>	<p>Se considerará el perfil descrito en el artículo 6° número 4 de las presentes bases: (1) Técnico en Prevención de Riesgos o Profesional del área de la Ingeniería o Ingeniero en ejecución, cuya especialidad tenga directa aplicación con la seguridad e higiene en el trabajo, también podrán ocupar este cargo, constructores civiles que posean postítulo en prevención de riesgos. (2) Deberá contar con un mínimo de experiencia laboral de 3 (tres) años desde la obtención del título profesional o técnico respectivo.</p> <p>Se evaluará la experiencia del Previsionista de Riesgo conforme a lo establecido en el</p>	<p>Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°4 de las presentes Bases y tiene más de 3 (tres) años de experiencia demostrable como previsionista de Riesgo en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas. • Obras públicas. • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 100 puntos <p>El Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°4 de las presentes Bases y tiene entre 3 (tres) a 2 (dos) años de experiencia demostrable como previsionista de Riesgo en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o • Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 70 puntos. <p>El Profesional o técnico cumple con el perfil del artículo 6 N°4 de las presentes Bases y tiene entre 2 (dos) a 1 (un) año de experiencia demostrable como previsionista de Riesgo en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras viales urbanas y/o • Obras públicas y/o • Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o 	5%

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	FACTOR PONDERACIÓN
	artículo 18° ítem II número 2 de las presentes bases.	<ul style="list-style-type: none"> Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 50 puntos. 	
		<p>El Profesional o técnico no acredita experiencia en proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obras viales urbanas y/o. Obras públicas y/o Obras de Mobiliario Urbano en espacio público y/o Obras ejecutadas en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP): 0 puntos. 	
T7. Antecedentes formales del Oferente	Según el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases Administrativas.	<p>Oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las presentes Bases de licitación: 100 puntos.</p> <p>Oferente no presenta todos los antecedentes formales, requeridos en las presentes Bases de licitación, pero lo subsana dentro del periodo establecido en el artículo 21 "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos.</p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación y, una vez requeridos mediante foro inverso por la entidad licitante, NO lo subsana acompañando todos los antecedentes requeridos dentro del período establecido en el artículo 21° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases de licitación: 0 puntos.</p>	5%

* Los profesionales extranjeros deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo a la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados de conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile, por tanto será responsabilidad del oferente acompañar toda la documentación necesaria que acredite que el profesional extranjero se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a **60 puntos**. Por

lo tanto, las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a la señalada serán descalificadas.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo N°6 de las presentes bases, en el caso que no se acompañe certificado de título profesional (o técnico, según el caso) de cualquiera de las personas presentadas en los cargos "Administrador de Contratos", "Jefe de Terreno", "Profesional o Técnico en control de calidad" y "Prevencionista de Riesgo", del equipo de trabajo obligatorio o no se pueda acreditar conocimientos en las áreas requeridas, se entenderá que no cumple con lo solicitado en las presentes bases, por tanto, no se continuará evaluando la oferta por estimarse incompleta. Asimismo, en caso que la persona presentada en el cargo "Profesional o técnico en control de calidad" no cuente con especialización en gestión de calidad, la oferta no será evaluada, por estimarse incompleta. En los casos señalados en este artículo la oferta incompleta deberá ser considerada inadmisibile.

Por otro lado, si en el ítem T1 "Plan de Trabajo y plazos de las tareas a licitar" de la evaluación técnica se obtiene **0 punto**, el oferente quedará igualmente descalificado.

2. Evaluación de Ofertas Económicas.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará solo respecto de aquellos proveedores que hayan calificado técnicamente, sobre una escala de notas de **0 (cero)** a **100 (cien)**, de acuerdo con los montos de la oferta presentada en el **Anexo N°3** de las presentes bases de licitación y que se incluyen en los criterios y ponderación de la **tabla N° 3** de este artículo.

En consecuencia, los puntajes finales serán calculados de acuerdo a la tabla N°2 de las presentes bases, para lo cual se deben tener presentes los factores de ponderación establecidos en la tabla N°3 de las presentes bases.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N°2 siguiente:

**TABLA N°2:
PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

$PEC(i) = \frac{P(\min) * 100}{P(i)}$
<p>Donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i.</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>

**TABLA N°3
CRITERIOS Y PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
(Formulario Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación)**

Capítulo de Partida (Anexo 3)	Factor de ponderación Pi
Total Formulario 3.1 (Conservación y Mantenimiento Preventivo y Periódico en los Puntos de Parada con Refugios Peatonales)	0.15
Total Formulario 3.2.1 (Refugio Simple tipo A y tipo B)	0.15
Total Formulario 3.2.2 (Refugio Corredor 9 metros)	0.15
Total Formulario 3.2.3 (Refugio tipo ETT)	0.15
Total Formulario 3.2.4 (Refugio Estándar 2017)	0.05
Total Formulario 3.2.5 (Refugio Estándar 2018)	0.20
Total Formulario 3.2.6 (Refugio Zona Paga Provisoria)	0.05
Total Formulario 3.2.7 (Labores Comunes de Conservación en Puntos de Parada estándar DTPM))	0.10

TOTAL	1
--------------	----------

Es importante destacar que el monto ponderado total es sólo para efectos de evaluación de Ofertas Económicas, siendo el monto neto total de cada Oferta lo que se deberá ingresar al portal **www.mercadopublico.cl**.

3. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF_i**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indiquen en Tabla N° 4:

**TABLA N° 4
PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL**

Propuestas	Factor de ponderación Pi(%)
Propuesta Técnica (PTEC)	50%
Propuesta Económica (PEC)	50%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada Oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico (**P_T**) aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico (**P_E**) aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 5:

TABLA N° 5: Cálculo del puntaje final de las ofertas

$$PF_i = PTEC_i \cdot P_T + PEC_i \cdot P_E$$

Donde:

PF_i : Puntaje final del Oferente *i*.

PTEC_i : Puntaje de calificación técnica del Oferente *i*.

PEC_i : Puntaje de calificación económica del Oferente *i*.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una lista priorizada de las ofertas atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto, el que deberá expresarse numéricamente con dos decimales.

En los casos en que en el primer lugar de la lista priorizada haya dos o más oferentes, la Comisión Evaluadora propondrá la adjudicación siguiendo el orden de menor a mayor valor de las ofertas económicas entre los oferentes que ocupan el mismo lugar de la lista. En caso de persistir el empate, se seleccionará aquella oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "*Equipo de Trabajo: Administrador de Contrato*". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo al criterio "*Equipo de Trabajo: Jefe de Terreno*". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo al criterio "*Experiencia del Oferente*". Finalmente, en caso de mantenerse el empate, se resolverá por sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta del puntaje y de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué propuesta se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos

vulnerados y las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 24º: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presenta(n) la oferta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo, debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **20 (veinte) días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a aquél en que concluya el período de evaluación técnica y económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta:

- a) Si no se inscribe o no hubiere adquirido el estado de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, dentro del plazo establecido en el Artículo 25º de estas bases.
- b) Si no concurre a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 25 de las presentes bases.
- c) Si no acompaña los antecedentes legales para formalizar la contratación en el plazo establecido en el Artículo 25º de las presentes bases.
- d) Si no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 18 de estas bases.

- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 25°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 26° "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concorra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

25.1. PERSONA JURÍDICA

- a) Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (**Anexo N°4**).
- b) Declaración jurada que la empresa no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (**Anexo N° 1** de las presentes Bases, debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado previo a la firma del contrato).
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año
- d) Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos.
- f) En caso de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar: Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica,

señalados en el Artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos.

- g) En caso de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos.
- h) Declaración jurada simple para efectos de lo dispuesto en el inciso final del Art. 6° de la Ley N° 21.395 (ver formato **Anexo N°1** de las Bases Administrativas).

25.2. PERSONA NATURAL

- a) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año (**Anexo N°2** de las Bases administrativas).
- b) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

25.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.
- b) Además, los antecedentes requeridos en los numerales 25.1, y en el numeral 25.2, de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- c) Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 (dos) integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

25.4 PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas naturales o personas jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación-

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso, se indican en las presentes bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría, adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la Licitación.

ARTÍCULO 26º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario o un tercero a su nombre deberá entregar a la época de suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del precio total del contrato, impuestos incluidos.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de servicios de RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO”**, y las obligaciones que ordena el artículo 11º de la Ley N° 19.886”.

La vigencia de la garantía deberá comprender el plazo total del contrato más **60 (sesenta) días hábiles como mínimo**, contados desde la fecha de término de este.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Así mismo la Garantía del contrato podrá consistir en uno o más instrumentos.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Si la garantía consiste en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 34º “Multas” de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3º del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en cuyo caso deberá entregarse en la oficina de recepción de documentos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Agustinas N°1382, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, rotulado “Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO” , y las obligaciones que ordena el artículo 11º de la Ley N° 19.886”, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

En caso que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para hacer efectiva la garantía, sin más trámite.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el contratado no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 27º: GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN

Una vez finalizados los trabajos de cada Orden de Trabajo (OT) y aprobados por la Contraparte Técnica, durante el plazo de **18 (dieciocho) meses**, contado desde esa fecha de aprobación, el Contratista deberá ejecutar los arreglos y reparaciones necesarias en caso que los trabajos presenten fallas atribuibles a la mala ejecución de las obras y/o a la calidad defectuosa de los materiales o dispositivos instalados. Tales arreglos y/o reparaciones serán determinados en su forma y oportunidad por la Contraparte Técnica, quien, a su vez, tomará en consideración los antecedentes que el contratista hubiere presentado en su Oferta Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de garantizar lo indicado en párrafo precedente, tres meses antes que finalice el contrato, o en el plazo que la contraparte lo requiera cuando se haya ejecutado más del 75% (setenta y cinco por ciento) del contrato en relación al monto del mismo, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de buen comportamiento de las obras y buena ejecución.

Dicha Garantía debe ser extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente a **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos)**. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Garantía de buen comportamiento y ejecución de las obras en el marco del contrato para el RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de 18 meses, contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Si la garantía consiste en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía deberá entregarse en la oficina de recepción de documentos de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Agustinas N°1382, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Compras, rotulado "**Garantía de buen comportamiento y ejecución de las obras en el marco del contrato para el retiro, suministro, instalación y mantención de la infraestructura de puntos de paradas del Sistema de Transporte Público metropolitano**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

Si el contratista no hace entrega de la garantía que trata este artículo, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía de buen comportamiento de las obras y de buena ejecución será devuelta sólo una vez vencido el plazo de vigencia de esta.

Se hará efectiva la garantía de buen comportamiento de las obras y de buena ejecución, en los siguientes casos:

- No atención de las solicitudes de corrección emanadas de la Contraparte Técnica.
- Incumplimiento de los plazos de reparación de las obras estipulados en la orden de trabajo.

ARTÍCULO 28º: VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, y su vigencia será de **18 (dieciocho) meses** o bien, hasta agotar el monto máximo disponible de hasta **\$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos chilenos)**, todos los impuestos incluidos, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad urgente de sanitizar los puntos de parada y dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del contrato, no obstante los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sea aprobado a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

ARTÍCULO 29º: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS

El contratado deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del Contrato una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil frente a terceros, por un monto mínimo de **\$44.700.000.-** (cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos), debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios, imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza suscrita y pagada deberá ser entregada hasta **5 (cinco) días hábiles** después de la Notificación de Inicio de Contrato, en la Oficina de Recepción de Documentos del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Agustinas N°1382, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado **"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, CONTRATO DE RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, con indicación del N° de ID de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario. El contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes, quien custodiará dicha póliza.

En el evento que el contrato se prorrogue, la persona natural o jurídica contratada deberá complementar o renovar las Pólizas de Seguros que se encuentren vigentes, dentro de los **15 (quince) días corridos** siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de la prórroga. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga, quedando facultada la Subsecretaría de transportes a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 30º: ÓRDENES DE TRABAJO

La Contraparte Técnica emitirá Órdenes de Trabajo, mediante las cuales le informará al prestador del servicio las tareas que deberá ejecutar. Dichas órdenes de trabajo deberán contener al menos las siguientes especificaciones:

- Detalle de las tareas a realizar.

- Los valores unitarios a pagar por la realización de cada tarea encomendada en la respectiva Orden de Trabajo, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratado en su Propuesta Económica.
- Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.
- En cada Orden de Trabajo, la Contraparte Técnica podrá establecer el número de ensayos, certificaciones y/o antecedentes que se considere necesarios, los que deberá entregar el proveedor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° "Procedimiento para la presentación y aprobación de labores e informes asociados a cada orden de trabajo" de las presentes Bases de Licitación.

La Contraparte Técnica podrá encargar al proveedor del servicio contratado, la ejecución del mismo requerimiento genérico en más de una ocasión, siempre que el contexto de aplicación de cada instancia de ejecución y los datos a emplear sean diferentes entre sí y sujeto a que el monto total a pagar por todos los requerimientos realizados en la contratación del servicio no supere el precio total del contrato; reservándose el derecho de encargar sólo algunas de las tareas o especificaciones técnicas definidas.

A la fecha de entrega de un servicio o de un informe asociado a alguna Orden de Trabajo, el prestador de servicio contratado deberá entregar los productos asociados que correspondan (bases de datos, diseños, aplicaciones utilizadas y desarrolladas, fotografías digitalizadas que den cuenta de los trabajos ejecutados, etc.) los cuales deberán ser recibidos conforme por la Contraparte Técnica del contrato respectiva.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpirán los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

El Contratista deberá mantener stock mínimo de todos los materiales o bien implementar un sistema de gestión de compra que no afecte el plazo de la ejecución de obras establecidas en cada Orden de Trabajo. No se aceptará como fundamentos para justificar atrasos los problemas en la provisión de materiales, por lo que será de responsabilidad del Contratista tomar las medidas de planificación que correspondan.

En el caso de que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la contraparte técnica y al contratista, los materiales no sean entregados a tiempo por el proveedor y esto retrase el plazo de ejecución de las obras, el contratista podrá solicitar una extensión de plazo de la OT vigente, siempre que se justifique y documente que el retraso es responsabilidad de terceros, lo cual deberá ser aceptado y autorizado por la contraparte técnica para que no implique la aplicación de multas.

ARTÍCULO 31°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LABORES E INFORMES ASOCIADOS A CADA ORDEN DE TRABAJO

- a) Procedimientos de presentación de informes según Órdenes de Trabajo:
- Si la orden de trabajo estipula la entrega de uno o más informes asociados, éstos deberán ser entregados en formato digital, ya sea en DVD o pendrive con la información; o bien en plataformas digitales que se dispongan para ello, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
 - Los Informes de las tareas encomendadas deberán contener al menos los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo
 - Fecha de inicio
 - Fecha de término
 - Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de las labores objeto de la Orden de Trabajo.

- Listado completo de las labores realizadas, indicando código de puntos de parada donde se ubica el punto de parada, ubicación de la infraestructura intervenida, etc.
- Fotografías ex ante y ex post de las labores ejecutadas.
- Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
- Anexos, Certificaciones, garantías, fichas, ensayos, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores.
- Entregar el número de copias de productos y/o informes que se indiquen en la Orden
- Planos As Built en caso de intervenciones que impliquen instalación de infraestructura o en los casos que la contraparte técnica lo solicite.
- Ingreso del detalle de las labores realizadas en las órdenes de trabajo, a solicitud de la contraparte técnica, en la medida que se cuente con plataformas de Gestión de la Información que así lo permitan.

Adicionalmente, la Orden de Trabajo podrá especificar si el proveedor adjudicado deberá contemplar una presentación en Power Point, junto a la entrega del informe asociado, la que deberá contener un reporte completo y sintético de sus avances.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la empresa proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que para la adecuada ejecución del Contrato sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar al contratado, que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, el prestador deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes directamente en oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amonátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas, sin perjuicio en que la Contraparte Técnica del contrato en casos excepcionales establezca otra forma de entrega de los informes. En el evento que las citadas oficinas se encuentren cerradas en los días y horarios anteriormente señalados, el consultor deberá remitir el informe mediante el correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de remisión del correo.

Al momento de entregar el informe, el contratado deberá haber efectuado todas las tareas relacionadas a la orden de trabajo que se informa, a excepción que la misma orden de trabajo permita expresamente la entrega de informes parciales con ejecuciones parciales de las labores encomendadas.

Si el contratado vulnera lo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por no presentado el informe y la Subsecretaría de Transportes aplicará las multas establecidas en los literales e) o f) del artículo 34° "Multas", según corresponda, de las presentes bases de licitación.

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones al informe mismo o a las labores ejecutadas, en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**. El tiempo transcurrido entre la entrega del Informe y la fecha en que la Contraparte Técnica entregue su aprobación al mismo, no será considerado parte del plazo de realización del servicio. El plazo para la ejecución de las labores o realización de un informe, si lo hubiere, quedará establecido en las Órdenes de Trabajo respectivas. Lo anterior, no obsta a que la Contraparte Técnica y el Jefe de Proyecto del proveedor adjudicado modifiquen de común acuerdo y por motivos fundados las fechas de entrega de los informes establecidos en la respectiva Orden de Trabajo, levantando un Acta en que se establezcan las nuevas fechas de entrega, sin necesidad de dictar un acto administrativo que las apruebe, siempre y cuando tales fechas no excedan el plazo

de vigencia del contrato señalado en el artículo 28° "Vigencia y monto del contrato", de las presente bases.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la orden de trabajo y de su último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

c) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta y/o correo electrónico, en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** y una vez efectuado, se pueden producir las siguientes situaciones:

El Informe y las labores ejecutadas son aprobados. En este caso la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación, y posteriormente, mediante una carta y/o correo electrónico, se le notificará al contratado la aprobación de las labores ejecutadas y el respectivo informe asociado a la Orden de Trabajo, lo que permitirá dar inicio a las gestiones para el respectivo pago.

El informe es observado. En este caso el proveedor adjudicado tiene **10 (diez) días hábiles** para corregir o subsanar los puntos observados y efectuar materialmente las correcciones a las labores encomendadas en la orden de trabajo. Se entenderá por **observación** cualquier comentario de la Contraparte Técnica respecto del cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las respectivas ordenes de trabajo o en este contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a.** El proveedor contratado efectúa las correcciones a las labores encomendadas y/o al informe dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la contraparte técnica, por lo que ésta, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles deberá emitir mediante un Acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta y/o correo electrónico se informará al proveedor adjudicado la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe, si lo hubiese.
- b.** El proveedor contratado efectúa las correcciones a las labores encomendadas y/o al informe dentro de los plazos estipulados, pero la contraparte técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor adjudicado en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles mediante una carta y/o correo electrónico, disponiendo de 10 (diez) días corridos hábiles para corregir las labores o puntos observados. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces.

Si por **tercera vez** un mismo informe es observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el literal g) del artículo 34° "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que por **cuarta vez** suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas el día siguiente al envío del correo electrónico o de la carta respectiva entregada en el domicilio indicado en la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina de recepción de documentos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N°1382, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, si el interesado se apersonare a recibirla, firmando un documento que acredite la debida recepción.

El contenido de los informes pasará a ser propiedad de la Subsecretaría de Transportes, que podrá usarlos para los fines que estime convenientes, sin restricción alguna.

En caso que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá dar su aprobación a las labores ejecutadas y/o informe asociado a la Orden de Trabajo, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe de la misma Orden de trabajo, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica del Contrato el pago respectivo, o devolver sin aprobar el Producto y/o informe a fin de que se subsanen las observaciones formuladas

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud de la Orden de Trabajo y su último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

ARTÍCULO 32º: PAGO Y FACTURACIÓN

1. Pagos

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica del contratado y en las correspondientes Órdenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si los hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancias que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

2. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el Contratista procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com, en formato XML. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1º, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre	: Directorio de Transporte de Santiago.
RUT	: 61.959.700-1.
Giro	: Administración Pública
Dirección	: Agustinas 1382, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

En caso que el contratado, durante la vigencia de la contratación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas

obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 33º: ANTICIPO

Durante la vigencia del Contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del Contrato, por un monto no superior al 30% (treinta por ciento) del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y con una vigencia igual a la de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, tomada por él o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al monto total del anticipo.

La glosa de la garantía deberá señalar "Para garantizar el anticipo del contrato para la prestación de servicios de RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO".

El documento de garantía será devuelto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la aprobación del pago que salde la devolución total de anticipo por parte del proveedor y se ajustará, para estos efectos, a lo señalado en la materia en el artículo 26 de las presentes bases

ARTÍCULO 34º: MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a)** El no cumplimiento del plazo de ejecución de las labores encomendadas en cada Orden de Trabajo y de la respectiva entrega de los Informes referidos en el artículo 31º "Procedimiento para la presentación y aprobación de labores e informes asociados a cada orden de trabajo" de las presentes Bases, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **10 UF** (diez unidades de fomento) por cada día de atraso.
- b)** No cumplimiento de plazos adicionales, producto de la observación de los informes referidos en el artículo 31º "Procedimiento para la presentación y aprobación de labores e informes asociados a cada orden de trabajo" de las presentes Bases acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **10 UF** (diez unidades de fomento) por cada día de atraso.
- c)** En el evento en que el Contratista se niegue a cumplir o no cumple las instrucciones impartidas por escrito por la Contraparte Técnica, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **20 UF** (veinte unidades de fomento) por cada evento.
- d)** En el evento que los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las bases de licitación Especificaciones Técnicas y/o en la Orden de Trabajo respectiva, o cuando se verifique una clara y grave negligencia metodológica y/o de ejecución de tareas solicitadas, que genere peligro para el usuario, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **50 UF** (cincuenta unidades de fomento) por cada evento.
- e)** En el evento que en el informe ingresado quede de manifiesto un incumplimiento o la no ejecución de tareas menor a un 50% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva acarreará la aplicación de una

sanción pecuniaria equivalente a **50 UF** (cincuenta unidades de fomento) por cada evento.

- f) Si el incumplimiento advertido en el informe fuere igual o superior al 50% de las tareas encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se entenderá como incumplimiento grave del Contrato, lo cual facultará a la contraparte técnica para cursar una multa equivalente a **100 UF** (Cien Unidades de Fomento) y/o dar término anticipado al Contrato si lo considera necesario.
- g) Para el caso que cualquiera de los informes de ejecución de obras, referidos en el artículo 31° "Procedimiento para la presentación y aprobación de labores e informes asociados a cada orden de trabajo", de estas bases de licitación, sean observados por tercera vez inclusive y sucesivamente, facultará a la contraparte técnica para cursar una multa equivalente a **100 UF** (Cien Unidades de Fomento).
- h) En el caso que el Contratista no cumpla con lo establecido en el artículo 9° "*Disposiciones Generales*" de las presentes Bases de Licitación se aplicará una multa equivalente a **10 UF** (Diez Unidades de Fomento) por evento.
- i) Por incumplimiento de plazos en relación a la entrega formal y/o la versión corregida del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° "Plan de Aseguramiento de la Calidad" de las presentes bases de licitación, se aplicará una multa equivalente a **10 UF** (diez Unidades de Fomento) por cada día de atraso. Si el Plan de Aseguramiento de Calidad es rechazado por tercera vez o más, se aplicará una multa ascendente a **5 UF** por cada vez que dicho PAC sea objeto de rechazo, ello además de las posibles multas por incumplimiento de plazo consideradas en el presente literal.
- j) En el evento en que se ausente por más de 2 días sin justificación, alguno de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo del contratista, se aplicará una multa de **5 UF** (cinco Unidades de Fomento) por día.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 36 de las presentes Bases, pudiendo descontarse del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso. La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al 20% del valor total del contrato. En este caso, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 35°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N°19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Estado de notoria insolvencia del contratado a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- 3) Si se disolviere la persona jurídica contratada.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Si a la mitad de ejecución del Contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de

seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.

- 6) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
- a) Si el monto de las multas aplicadas, establecidas en el artículo 34° "Multas" de estas Bases Administrativas, sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del precio total del contrato.
 - b) Si el Contratista no cumple con la dotación de recursos humanos o materiales comprometidos para prestar el servicio por más de 5 (cinco) días hábiles consecutivos.
 - c) Si por cuarta vez cualquiera de los informes referidos en el artículo 31° "Procedimiento para la presentación y aprobación de labores e informes asociados a cada orden de trabajo", de estas bases de licitación es observado por la Contraparte Técnica, sea por incumplimiento formal del informe o por incumplimiento en las labores requeridas en la respectiva orden de trabajo.
 - d) En el evento que se cursen más de 3 (tres) multas por el mismo concepto, asociadas al incumplimiento de las labores, cuando ellas superen el 10% del monto total o máximo del Contrato.
 - e) Si no renueva en tiempo y forma la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato o la garantía de buen comportamiento de las obras y buena ejecución a que se refiere el artículo 27° de las presentes bases de licitación.
 - f) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el Contratista ha omitido información o la que fue proporcionada al presentar su oferta no es veraz.
 - g) En el evento que el persona natural o jurídica contratada ceda el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° "*Prohibición de cesión del contrato*" del presente instrumento.
 - h) Si no ejecutare más del 50% (cincuenta por ciento) de las labores solicitadas en una determinada orden de trabajo en el plazo establecida en la misma.
 - i) En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de 15 (quince) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
 - j) Reemplazar al Jefe de Proyecto o algún otro integrante del equipo de trabajo sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° de las presentes bases de licitación.
 - k) Las demás causales previstas en estas bases de licitación

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato y con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá entregar los informes hasta la fecha que corresponda de acuerdo al avance de las actividades requeridas en la orden de trabajo y rendir cuenta detallada de las mismas.

ARTÍCULO 36°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de la(s) medida(s) señalada(s) en los artículos anteriores, será notificado al proveedor, quien podrá efectuar sus descargos dentro del 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazará con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La Contraparte Técnica revisará los descargos, y en caso de que estime que estos justifican el incumplimiento, archivará los antecedentes y notificará de ello a la empresa; en caso contrario, la Contraparte Técnica generará un informe que dé cuenta de los fundamentos de la aplicación de multas o de la procedencia del término anticipado del contrato, y remitirá los antecedentes para la elaboración del acto administrativo pertinente. La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse respecto de las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederán a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago de los estados de pago futuros, o en el evento en que no existieren pagos pendientes, el contratado deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el caso que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 37º: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

En caso de fuerza mayor o cualquier hecho no imputable al proveedor, la Contraparte Técnica del contrato podrá ampliar de oficio el plazo de la Orden de Trabajo o a solicitud escrita del proveedor adjudicado, la cual deberá efectuarse con una anticipación no menor a 5 (cinco) días hábiles al plazo de que se trate, se podrá prorrogar la fecha de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato. De la prórroga que se extienda en virtud de este artículo se dejará constancia escrita a través del libro de comunicaciones suscrito por la Contraparte Técnica y el Jefe de Proyecto.

Por otro lado, la Subsecretaría podrá modificar los plazos establecidos en el presente contrato, antes del vencimiento de éstos. Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas

Si la modificación de los plazos señalados precedentemente, significare una prórroga de la vigencia del Contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá complementar o renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el artículo 26º "Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento", de estas bases de licitación, así como de las pólizas de seguros que se encuentren vigentes, dentro de los 15 (quince) días corridos

siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga. En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 38º: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse (de manera proporcional al aumento) o entregarse una garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, **en su conjunto**, el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 39º: SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, de manera excepcional y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar hasta un 30% de la ejecución total de los servicios contratado, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

No se podrá subcontratar el equipo de trabajo señalado en el artículo 6º números 1 a 4 de las presentes bases.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los trabajos contratados.

El Subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, ni en las inhabilidades descritas en artículo 92º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 40º: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de las presentes Bases de Licitación y del Contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía en poder de la Subsecretaría de Transportes.

ARTÍCULO 41º: CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos. Para tal efecto designará una

Contraparte Técnica que la represente, la que estará conformada por 1 (un) funcionario público de la Subsecretaría y 1 (un) subrogante, ya sean de planta, contrata o profesional a honorarios, con calidad de agentes públicos cuyos convenios contemplen la tarea de integrar contrapartes técnicas y que preste servicios en la Subsecretaría de Transportes.

El proveedor adjudicado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del Contrato.
- b) Emitir las órdenes de trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- c) Verificar en terreno la ejecución de las labores encomendadas en cada orden de trabajo.
- d) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las órdenes de trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- e) Impartir instrucciones al contratado, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de las presentes Bases.
- f) Velar por el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y de calidad sobre la mantención y reposición de las obras.
- g) Velar porque los trabajos que se ejecuten cumplan con las especificaciones técnicas y todos los antecedentes técnicos que mantengan relación con las obras a ejecutar.
- h) Revisar y controlar el avance del Contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de calidad.
- j) Aprobar, observar o rechazar según corresponda, las labores requeridas, informes y otros documentos presentados por el contratado. No obstante, la aprobación señalada, la persona natural o jurídica contratada seguirá siendo el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las tareas encomendadas.
- k) Requerir en su caso la aplicación de sanciones.
- l) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- m) Cualesquiera otras establecidas en las presentes Bases de Licitación y que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La Contraparte Técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el contratado o con integrantes de su Equipo de Trabajo quien, asimismo, deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas se podrán realizar también a requerimiento de la persona natural o jurídica contratada.

Para llevar el registro de los trabajos requeridos y de las instrucciones que la Contraparte Técnica emita, se solicitará un libro técnico de comunicaciones denominado "*Libro de Comunicaciones*", en triplicado y foliado, el cual deberá ser entregado por el Contratista en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio del Contrato. Éste permanecerá en el Directorio de Transporte Público Metropolitano y será responsabilidad de la contraparte técnica mantenerlo actualizado.

El libro deberá dar cuenta del cumplimiento del contrato como también de sus eventuales incumplimientos, de los hechos más relevantes ocurridos durante el curso de la ejecución del contrato, tales como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las observaciones que deban ser subsanadas por el Contratista, las observaciones a las obras ejecutadas y toda aquella instrucción que sea impartida por la Contraparte Técnica para asegurar el correcto y fiel cumplimiento del contrato.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de la Subsecretaría, como también por otros organismos públicos o privados, los que actuarán a través de las personas a quienes se les encomiende esta tarea. En particular, la Contraparte Técnica podrá asesorarse por algún profesional o alguna asesoría que pudiese estar

prestando servicios para tal efecto, la que será comunicada al Contratista oportunamente.

ARTÍCULO 42º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes bases de licitación, sus Anexos, las Especificaciones Técnicas, y el Contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a cada proceso de Licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 43º: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a la Contraloría General de la República.

ANEXO N°1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y/o fax y Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Individual conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 (dos) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho

Igualmente declaro que mi representada no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA

ANEXO N°2
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA NATURAL

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y/o fax y Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> conjunta individual
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Asimismo, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 (dos) años anteriores.

Igualmente, declaro que este oferente no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

FORMULARIO N° 3.1			
1. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO EN LOS PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM			
Aseo, Limpieza y Sanitización en los Puntos de Paradas y sus componentes como: refugio, anden, señales y mobiliario. Servicio deberá realizarse dos veces por semana en puntos de paradas seleccionados.			
Tarea a Realizar	Unidad de Medida	de	Monto Neto en \$ (pesos)
1.1 Refugio Simple Tipo A y Tipo B			
1.1.1	Aseo y Limpieza de Refugio Simple Tipo A y/o B y su Andén	un	
1.1.2	Sanitización completa del Refugio Simple Tipo A y/o B y su Anden	un	
1.2 Refugio tipo Corredor 9 metros			
1.2.1	Aseo y Limpieza de Refugio tipo Corredor 9 metros y su Andén	un	
1.2.2	Sanitización completa del Refugio tipo corredor 9 mts y su Anden	un	
1.3 Refugio tipo ETT 12 y 18 metros			
1.3.1	Aseo y Limpieza de punto de parada con un Refugio Tipo ETT 12 metros y su Andén	un	
1.3.2	Aseo y Limpieza de punto de parada con un Refugio Tipo ETT 18 metros y su Andén	un	
1.3.3	Aseo y Limpieza de punto de parada con dos Refugios Tipo ETT 12 metros y su Andén	un	
1.3.4	Aseo y Limpieza de punto de parada con dos Refugios Tipo ETT 18 metros y su Andén	un	
1.3.5	Aseo y Limpieza de andén ETT y señal (sin refugio)	M2	
1.3.6	Sanitización completa del punto de parada con un Refugio ETT 12 metros y su Anden	un	
1.3.7	Sanitización completa del punto de parada con un Refugio ETT 18 metros y su Anden	un	
1.3.8	Sanitización completa del punto de parada con dos Refugios ETT 12 metros y su Anden	un	
1.3.9	Sanitización completa del punto de parada con dos Refugios ETT 18 metros y su Anden	un	
1.3.10	Sanitización completa de andén ETT y señal (sin refugio)	M2	
1.4 Refugio estándar 2017 RS, RAD			
1.4.1	Aseo y Limpieza de Refugio RS y su Andén	un	
1.4.2	Aseo y Limpieza de Refugio RAD y su Andén	un	
1.4.3	Sanitización completa del Refugio RS y su Anden	un	
1.4.4	Sanitización completa del Refugio RAD y su Anden	un	
1.5 Refugio estándar 2018 RS, RAD, RAZP y RAA			
1.5.1	Aseo y Limpieza de Refugio RS y su Andén	un	
1.5.2	Aseo y Limpieza de Refugio RAD y su Andén	un	
1.5.3	Aseo y Limpieza de Refugio RAZP y su Andén	un	
1.5.4	Aseo y Limpieza de Refugio RAA y su Andén	un	
1.5.5	Sanitización completa del Refugio RS y su Anden	un	
1.5.6	Sanitización completa del Refugio RAD y su Anden	un	
1.5.7	Sanitización completa del Refugio RAZP y su Anden	un	
1.5.8	Sanitización completa del Refugio RAA y su Anden	un	
1.6 Refugio Zona Paga Provisoria			
1.6.1	Aseo y Limpieza de Refugio RZPP y su Andén	un	
1.6.2	Sanitización completa del Refugio RZPP y su Andén	un	
1.7 Veredas anexas a Refugios DTPM			

1.6.1	Aseo y Limpieza de vereda.	M2	
1.6.2	sanitización de vereda.	M2	
TOTAL FORMULARIO 3.1			

FORMULARIO N° 3.2			
2. CONSERVACIÓN DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM			
FORMULARIO N° 3.2.1			
2.1 REFUGIO SIMPLE TIPO A Y TIPO B			
2.1.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.1.1.1	Retiro de Refugio Simple Tipo A y Tipo B. Incluye transporte a botadero	un	
2.1.1.2	Traslado e Instalación de Refugio Simple Tipo A y Tipo B	un	
2.1.1.3	Instalación de Refugio Simple Tipo A y Tipo B	un	
2.1.1.4	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Simple Tipo A y B	un	
2.1.1.5	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.1.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.1.2.1	Retiro de Asiento	un	
2.1.2.2	Retiro de Panel informativo	un	
2.1.2.3	Retiro de Panel informativo SIU y abrazaderas	un	
2.1.2.4	Retiro de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	
2.1.2.5	Retiro de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.1.2.6	Retiro de cenefas informativas	ml	
2.1.2.7	Retiro de gráfica de cenefas	m2	
2.1.2.8	Retiro de Policarbonato de techos	m2	
2.1.2.9	Retiro de Basurero	un	
2.1.2.10	Retiro de Barra de Respaldo	un	
2.1.2.11	Retiro de Cercha (tipo A)	un	
2.1.2.12	Retiro de Cercha (tipo B)	un	
2.1.2.13	Retiro de perfiles de techumbre	un	
2.1.2.14	Retiro de Canal de techumbre	ml	
2.1.2.15	Retiro de pilares de Refugio	un	
2.1.2.16	Suministro e instalación de Asiento	un	
2.1.2.17	Suministro e instalación de Panel informativo	un	
2.1.2.18	Suministro e instalación de Panel informativo SIU y abrazaderas	un	
2.1.2.19	Suministro e instalación de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	
2.1.2.20	Suministro e instalación de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.1.2.21	Suministro e instalación de cenefas informativas	ml	
2.1.2.22	Suministro e instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.1.2.23	Suministro e instalación de Policarbonato de techos	m2	
2.1.2.24	Suministro e instalación de Basurero	un	
2.1.2.25	Suministro e instalación de Barra de Respaldo	un	
2.1.2.26	Suministro e instalación de Cercha (tipo A)	un	
2.1.2.27	Suministro e instalación de Cercha (tipo B)	un	
2.1.2.28	Suministro e instalación de perfiles de techumbre	un	
2.1.2.29	Suministro e instalación de Canal de techumbre	ml	
2.1.2.30	Suministro e instalación de pilares de Refugio	un	
2.1.2.31	Instalación de Asiento	un	
2.1.2.32	Instalación de Panel informativo	un	
2.1.2.33	Instalación de Panel informativo SIU y abrazaderas	un	
2.1.2.34	Instalación de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	

2.1.2.35	Instalación de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.1.2.36	Instalación de cenefas informativas	ml	
2.1.2.37	Instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.1.2.38	Instalación de Policarbonato de techos	m2	
2.1.2.39	Instalación de Basurero	un	
2.1.2.40	Instalación de Barra de Respaldo	un	
2.1.2.41	Instalación de Cercha (tipo A)	un	
2.1.2.42	Instalación de Cercha (tipo B)	un	
2.1.2.43	Instalación de perfiles de techumbre	un	
2.1.2.44	Instalación de Canal de techumbre	ml	
2.1.2.45	Instalación de pilares de Refugio	un	
2.1.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.1.3.1	Retiro de Pavimentos, incluye transporte a botadero	m2	
2.1.3.2	Retiro de Veredas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.1.3.3	Retiro de Andén, Incluye transporte a botadero	m2	
2.1.3.4	Retiro de Baldosas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.1.3.5	Retiro de soleras, Incluye transporte a botadero	ml	
2.1.3.6	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.1.3.7	Retiro de soleras Tipo Kassel, Incluye transporte a botadero	ml	
2.1.3.8	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	m3	
2.1.3.9	Suministro e instalación de Radier e=10cm	m2	
2.1.3.10	Suministro e instalación de Andén	m2	
2.1.3.11	Suministro e instalación de Veredas peatonales	m2	
2.1.3.12	Suministro e instalación de baldosas	m2	
2.1.3.13	Suministro e instalación de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0	m2	
2.1.3.14	Suministro e instalación de Soleras	ml	
2.1.3.15	Suministro e instalación de Soleras Tipo Kassel	ml	
2.1.3.16	Suministro e instalación de fundaciones de pilar de refugio	m3	
2.2.3.17	Instalación de baldosas	m2	
2.2.3.18	Instalación de Soleras	ml	
2.2.3.19	Instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.2.3.20	Instalación de solerillas	ml	
2.1.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamientos que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.1.4.1	Retiro de Paneles Fotovoltaicos	un	
2.1.4.2	Retiro de Controlador de Carga y batería	un	
2.1.4.3	Retiro de ductos	ml	
2.1.4.4	Retiro de conductor	ml	
2.1.4.5	Retiro de Bandeja eléctrica	ml	
2.1.4.6	Retiro de cinta LED	ml	
2.1.4.7	Retiro de Canal de iluminación	ml	
2.1.4.8	Retiro de Fuente de Alimentación LED	un	
TOTAL FORMULARIO 3.2.1			

FORMULARIO N° 3.2.2			
2.2 REFUGIO CORREDOR 9 METROS			
2.2.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.2.1.1	Retiro de Refugio Tipo Corredor. Incluye transporte a botadero	Un	
2.2.1.2	Traslado de Refugio Tipo Corredor. Incluye instalación	Un	
2.2.1.3	Instalación de Refugio Tipo Corredor.	Un	
2.2.1.4	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Corredor de 9 metros	Un	

2.2.1.5	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.2.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.2.2.1	Retiro de Asiento	un	
2.2.2.2	Retiro de Panel informativo	un	
2.2.2.3	Retiro de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	
2.2.2.4	Retiro de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.2.2.5	Retiro de cenefas informativas	ml	
2.2.2.6	Retiro de gráfica de cenefas	m2	
2.2.2.7	Retiro de Basurero	un	
2.2.2.8	Retiro de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.2.2.9	Retiro de Pilares soportantes	un	
2.2.2.10	Retiro de Viga VT1.	un	
2.2.2.11	Retiro de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.2.2.12	Retiro de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.2.2.13	Retiro de canal 80x40x3	un	
2.2.2.14	Retiro de cubierta de Policarbonato	m2	
2.2.2.15	Retiro de Placa de Cielo	m2	
2.2.2.16	Retiro de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.2.2.17	Retiro de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.2.2.18	Retiro de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.2.2.19	Retiro de Gárgola despiche	un	
2.2.2.20	Retiro de Lámina Reflectora de aluminio	ml	
2.2.2.21	Suministro e instalación de Asiento	un	
2.2.2.22	Suministro e instalación de Panel informativo	un	
2.2.2.23	Suministro e instalación de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	
2.2.2.24	Suministro e instalación de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.2.2.25	Suministro e instalación de cenefas informativas	ml	
2.2.2.26	Suministro e instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.2.2.27	Suministro e instalación de Basurero	un	
2.2.2.28	Suministro e instalación de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.2.2.29	Suministro e instalación de Pilares soportantes	un	
2.2.2.30	Suministro e instalación de Viga VT1.	un	
2.2.2.31	Suministro e instalación de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.2.2.32	Suministro e instalación de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.2.2.33	Suministro e instalación de canal 80x40x3	un	
2.2.2.34	Suministro e instalación de cubierta de Policarbonato	m2	
2.2.2.35	Suministro e instalación de Placa de Cielo	m2	
2.2.2.36	Suministro e instalación de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.2.2.37	Suministro e instalación de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.2.2.38	Suministro e instalación de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.2.2.39	Suministro e instalación de Gárgola despiche	un	
2.2.2.40	Suministro e instalación de Lámina Reflectora de aluminio	ml	
2.2.2.41	Instalación de Asiento	un	
2.2.2.42	Instalación de Panel informativo	un	
2.2.2.43	Instalación de plancha de acero electro pintado Panel Informativo	un	
2.2.2.44	Instalación de plancha de policarbonato Panel Informativo	un	
2.2.2.45	Instalación de cenefas informativas	ml	
2.2.2.46	Instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.2.2.47	Instalación de Basurero	un	
2.2.2.48	Instalación de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.2.2.49	Instalación de Pilares soportantes	un	
2.2.2.50	Instalación de Viga VT1.	un	
2.2.2.51	Instalación de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.2.2.52	Instalación de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.2.2.53	Instalación de canal 80x40x3	un	
2.2.2.54	Instalación de cubierta de Policarbonato	m2	
2.2.2.55	Instalación de Placa de Cielo	m2	
2.2.2.56	Instalación de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.2.2.57	Instalación de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.2.2.58	Instalación de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.2.2.59	Instalación de Gárgola despiche	un	

2.2.2.60	Instalación de Lámina Reflectora de aluminio	MI	
2.2.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.2.3.1	Retiro de Pavimentos, incluye transporte a botadero	m2	
2.2.3.2	Retiro de Veredas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.2.3.3	Retiro de Andén, Incluye transporte a botadero	m2	
2.2.3.4	Retiro de Baldosas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.2.3.5	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.2.3.6	Retiro de soleras, Incluye transporte a botadero	ml	
2.2.3.7	Retiro de soleras Tipo Kassel, Incluye transporte a botadero	ml	
2.2.3.8	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	m3	
2.2.3.9	Suministro e instalación de Radier e=10cm	m2	
2.2.3.10	Suministro e instalación de Andén	m2	
2.2.3.11	Suministro e instalación de Veredas peatonales	m2	
2.2.3.12	Suministro e instalación de baldosas	m2	
2.2.3.13	Suministro e instalación de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0,	m2	
2.2.3.14	Suministro e instalación de Soleras	ml	
2.2.3.15	Suministro e instalación de Soleras Tipo Kassel	ml	
2.2.3.16	Suministro e instalación de fundaciones de pilar de refugio	m3	
2.2.3.17	Instalación de baldosas	m2	
2.2.3.18	Instalación de Soleras	ml	
2.2.3.19	Instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.2.3.20	Instalación de solerillas	ml	
2.2.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.2.4.1	Retiro de Paneles Fotovoltaicos	un	
2.2.4.2	Retiro de Controlador de Carga y batería	un	
2.2.4.3	Retiro de ductos	ml	
2.2.4.4	Retiro de conductor	ml	
2.2.4.5	Retiro de Bandeja eléctrica	ml	
2.2.4.6	Retiro de Cinta LED	ml	
2.2.4.7	Retiro de Fuente de Alimentación LED	un	
2.2.4.8	Retiro de Canal de iluminación	ml	
TOTAL FORMULARIO 3.2.2			

FORMULARIO N° 3.2.3			
2.3 REFUGIO TIPO ETT			
2.3.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.3.1.1	Retiro de Refugio Tipo ETT 12 metros. Incluye transporte a botadero	un	
2.3.1.2	Retiro de Refugio Tipo ETT 18 metros. Incluye transporte a botadero	un	
2.3.1.3	Retiro de Refugio Tipo ETT 12 metros. Incluye Bodegaje por 30 días.	un	
2.3.1.4	Retiro de Refugio Tipo ETT 18 metros. Incluye Bodegaje por 30 días.	un	
2.3.1.5	Traslado de Refugio Tipo ETT 12 metros. Incluye instalación	un	
2.3.1.6	Traslado de Refugio Tipo ETT 18 metros. Incluye instalación	un	
2.3.1.7	Instalación de Refugio Tipo ETT 12 metros.	un	
2.3.1.8	Instalación de Refugio Tipo ETT 18 metros.	un	
2.3.1.9	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: ETT 12	un	
2.3.1.10	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: ETT 18	un	

2.3.1.11	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.3.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.3.2.1	Retiro de Asiento	un	
2.3.2.2	Retiro de Panel informativo	un	
2.3.2.3	Retiro de Micas y Acrílicos Panel informativo	un	
2.3.2.4	Retiro de cenefas informativas	ml	
2.3.2.5	Retiro de Gráfica de Cenefa	m2	
2.3.2.6	Retiro de Basurero	un	
2.3.2.7	Retiro de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.3.2.8	Retiro de Vidrio de Respaldo	un	
2.3.2.9	Retiro de Pilares soportantes	un	
2.3.2.10	Retiro de Viga VT1.	un	
2.3.2.11	Retiro de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.3.2.12	Retiro de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.3.2.13	Retiro de canal 80x40x3	un	
2.3.2.14	Retiro de cubierta de Policarbonato	m2	
2.3.2.15	Retiro de Bastidor de cubierta de Policarbonato	un	
2.3.2.16	Retiro de Placa de Cielo	m2	
2.3.2.17	Retiro de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.3.2.18	Retiro de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.3.2.19	Retiro de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.3.2.20	Retiro de Gárgola despiche	un	
2.3.2.21	Retiro de Lámina Reflectora de aluminio	ml	
2.3.2.22	Retiro de Barras de Seguridad de acero inoxidable tipo corchete	un	
2.3.2.23	Suministro e instalación de Asiento	un	
2.3.2.24	Suministro e instalación de Panel informativo	un	
2.3.2.25	Suministro e instalación de Micas y Acrílicos Panel informativo	un	
2.3.2.26	Suministro e instalación de cenefas informativas	ml	
2.3.2.27	Suministro e instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.3.2.28	Suministro e instalación de Basurero	un	
2.3.2.29	Suministro e instalación de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.3.2.30	Suministro e instalación de Vidrio de Respaldo	un	
2.3.2.31	Suministro e instalación de Pilares soportantes	un	
2.3.2.32	Suministro e instalación de Viga VT1.	un	
2.3.2.33	Suministro e instalación de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.3.2.34	Suministro e instalación de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.3.2.35	Suministro e instalación de canal 80x40x3	un	
2.3.2.36	Suministro e instalación de cubierta de Policarbonato	m2	
2.3.2.37	Suministro e instalación de Bastidor de cubierta de Policarbonato	un	
2.3.2.38	Suministro e instalación de Placa de Cielo	m2	
2.3.2.39	Suministro e instalación de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.3.2.40	Suministro e instalación de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.3.2.41	Suministro e instalación de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.3.2.42	Suministro e instalación de Gárgola despiche	un	
2.3.2.43	Suministro e instalación de Lámina Reflectora de aluminio	ml	
2.3.2.44	Suministro e instalación de Barras de Seguridad de acero inoxidable tipo corchete	un	
2.3.2.45	Instalación de Asiento	un	
2.3.2.46	Instalación de Panel informativo	un	
2.3.2.47	Instalación de Acrílicos Panel informativo	un	
2.3.2.48	Instalación de cenefas informativas	ml	
2.3.2.49	Instalación de gráfica de cenefas	m2	
2.3.2.50	Instalación de Basurero	un	

2.3.2.51	Instalación de Barra de Respaldo o Apoyo isquiático	un	
2.3.2.52	Instalación de Vidrio de Respaldo	un	
2.3.2.53	Instalación de Pilares soportantes	un	
2.3.2.54	Instalación de Viga VT1.	un	
2.3.2.55	Instalación de Viga VL1. L:1500mm	un	
2.3.2.56	Instalación de Viga VL1. L:2500mm	un	
2.3.2.57	Instalación de canal 80x40x3	un	
2.3.2.58	Instalación de cubierta de Policarbonato	m2	
2.3.2.59	Instalación de Bastidor de cubierta de Policarbonato	un	
2.3.2.60	Instalación de Placa de Cielo	m2	
2.3.2.61	Instalación de Forro Tapacán e=1,5mm	ml	
2.3.2.62	Instalación de canal de Aguas Lluvias	ml	
2.3.2.63	Instalación de Forro Plancha metálica zincada	ml	
2.3.2.64	Instalación de Gárgola despiche	un	
2.3.2.65	Instalación de Lámina Reflectora de aluminio	ml	
2.3.2.66	Instalación de Barras de Seguridad de acero inoxidable tipo corchete	un	
2.3.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.3.3.1	Retiro de Pavimentos, incluye transporte a botadero	m2	
2.3.3.2	Retiro de Veredas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.3.3.3	Retiro de Andén, Incluye transporte a botadero	m2	
2.3.3.4	Retiro de Baldosas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.3.3.5	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.3.3.6	Retiro de soleras, Incluye transporte a botadero	ml	
2.3.3.7	Retiro de soleras Tipo Kassel, Incluye transporte a botadero	ml	
2.3.3.8	Retiro de Rejilla Sumidero Sistema de Aguas Lluvias, Incluye transporte a botadero	un	
2.3.3.9	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	m3	
2.3.3.10	Suministro e instalación de Radier e=10cm	m2	
2.3.3.11	Suministro e instalación de Andén	m2	
2.3.3.12	Suministro e instalación de Veredas peatonales	m2	
2.3.3.13	Suministro e instalación de baldosas	m2	
2.3.3.14	Suministro e instalación de baldosas de alerta tipo Minvu 0	m2	
2.3.3.15	Suministro e instalación de Soleras	ml	
2.3.3.16	Suministro e instalación de Soleras Tipo Kassel	ml	
2.3.3.17	Suministro e instalación de Rejilla Sumidero Sistema de Aguas Lluvias	un	
2.3.3.18	Suministro e instalación de fundaciones de pilar de refugio	m3	
2.3.3.19	Instalación de baldosas	m2	
2.3.3.20	Instalación de Soleras	ml	
2.3.3.21	Instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.3.3.22	Instalación de solerillas	ml	
2.3.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.3.4.1	Retiro de Empalme	un	
2.3.4.2	Retiro de Poste y Gabinete	un	
2.3.4.3	Retiro de Tablero eléctrico	un	
2.3.4.4	Retiro de Tierra de protección - mediciones	un	
2.3.4.5	Retiro de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.3.4.6	Retiro de Fundaciones para empalme	un	
2.3.4.7	Retiro de ductos	ml	

2.3.4.8	Retiro de conductor	ml	
2.3.4.9	Retiro de Bandeja eléctrica	ml	
2.3.4.10	Retiro de Equipo de iluminación estanco	un	
2.3.4.11	Retiro de tubos fluorescentes, incluye disposición final	un	
2.3.4.12	Retiro de Sistema de iluminación de Panel informativo	un	
2.3.4.13	Retiro de sistema de vigilancia (CCTV) y sus componentes	un	
2.3.4.14	Retiro de Panel de Información variable (PIV) y sus componentes	un	
2.3.4.15	Suministro e instalación de Empalme	un	
2.3.4.16	Suministro e instalación de Poste y Gabinete	un	
2.3.4.17	Suministro e instalación de Tablero eléctrico	un	
2.3.4.18	Suministro e instalación de Tierra de protección - mediciones	un	
2.3.4.19	Suministro e instalación de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.3.4.20	Suministro e instalación de Fundaciones para empalme	un	
2.3.4.21	Suministro e instalación de ductos	ml	
2.3.4.22	Suministro e instalación de conductor	ml	
2.3.4.23	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica	ml	
2.3.4.24	Suministro e instalación de Equipo de iluminación estanco	un	
2.3.4.25	Suministro e instalación de Tubos Fluorescentes	un	
2.3.4.26	Suministro e instalación de Sistema de iluminación de Panel informativo	un	
TOTAL FORMULARIO 3.2.3			

FORMULARIO N° 3.2.4			
2.4 REFUGIO ESTANDAR 2017			
2.4.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.4.1.2	Retiro de Refugio RS. Incluye transporte a botadero	un	
2.4.1.3	Retiro de Refugio RAD. Incluye transporte a botadero	un	
2.4.1.4	Traslado de Refugio RS. Incluye instalación	un	
2.4.1.5	Traslado de Refugio RAD. Incluye instalación	un	
2.4.1.6	Instalación de Refugio RS.	un	
2.4.1.7	Instalación de Refugio RAD.	un	
2.4.1.8	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Simple (RS)	un	
2.4.1.9	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Alta Demanda (RAD).	un	
2.4.1.10	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.4.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.4.2.1	Retiro de Asiento	un	
2.4.2.2	Retiro de Panel Informativo	un	
2.4.2.3	Retiro de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.4.2.4	Retiro de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.4.2.5	Retiro de Cenefas Informativas	ml	
2.4.2.6	Retiro de Gráfica de Cenefa	m2	
2.4.2.7	Retiro de Barra de Respaldo	un	
2.4.2.8	Retiro de Pilar tubular	un	
2.4.2.9	Retiro de Viga doble perfil C	un	
2.4.2.10	Retiro de Malla de Cielo	m2	
2.4.2.11	Retiro de Bastidor Malla	un	
2.4.2.12	Retiro de Viga Perimetral Perfil U	ml	
2.4.2.13	Retiro de Canal	ml	
2.4.2.14	Retiro de Gárgola despiche	un	
2.4.2.15	Retiro de Costaneras	ml	

2.4.2.16	Retiro de Policarbonato de techo e=8mm	m2	
2.4.2.17	Suministro e instalación de Asiento	un	
2.4.2.18	Suministro e instalación de Panel Informativo	un	
2.4.2.19	Suministro e instalación de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.4.2.20	Suministro e instalación de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.4.2.21	Suministro e instalación de cenefas informativas	ml	
2.4.2.22	Suministro e instalación de Gráfica de Cenefa	m2	
2.4.2.23	Suministro e instalación de Barra de Respaldo	un	
2.4.2.24	Suministro e instalación de Pilar tubular	un	
2.4.2.25	Suministro e instalación de Viga doble perfil C	un	
2.4.2.26	Suministro e instalación de Malla de Cielo	m2	
2.4.2.27	Suministro e instalación de Bastidor Malla	un	
2.4.2.28	Suministro e instalación de Viga Perimetral Perfil U	ml	
2.4.2.29	Suministro e instalación de Canal	ml	
2.4.2.30	Suministro e instalación de Gárgola despiche	un	
2.4.2.31	Suministro e instalación de Costaneras	ml	
2.4.2.32	Suministro e instalación de Policarbonato de techo e=8mm	m2	
2.4.2.33	Instalación de Asiento	un	
2.4.2.34	Instalación de Panel Informativo	un	
2.4.2.35	Instalación de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.4.2.36	Instalación de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.4.2.37	Instalación de cenefas informativas	ml	
2.4.2.38	Instalación de Gráfica de Cenefa	m2	
2.4.2.39	Instalación de Barra de Respaldo	un	
2.4.2.40	Instalación de Pilar tubular	un	
2.4.2.41	Instalación de Viga doble perfil C	un	
2.4.2.42	Instalación de Malla de Cielo	m2	
2.4.2.43	Instalación de Bastidor Malla	un	
2.4.2.44	Instalación de Viga Perimetral Perfil U	ml	
2.4.2.45	Instalación de Canal	ml	
2.4.2.46	Instalación de Gárgola despiche	un	
2.4.2.47	Instalación de Costaneras	ml	
2.4.2.48	Instalación de Policarbonato de techo e=8mm	m2	

2.4.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.

Tarea a Realizar	Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)	
2.4.3.1	Retiro de Pavimentos, incluye transporte a botadero	m2	
2.4.3.2	Retiro de Veredas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.4.3.3	Retiro de Andén, Incluye transporte a botadero	m2	
2.4.3.4	Retiro de Baldosas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.4.3.5	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.4.3.6	Retiro de soleras, Incluye transporte a botadero	ml	
2.4.3.7	Retiro de soleras Tipo Kassel, Incluye transporte a botadero	ml	
2.4.3.8	Retiro de solerillas, Incluye transporte a botadero	ml	
2.4.3.9	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	m3	
2.4.3.10	Suministro e instalación de Radier e=10cm	m2	
2.4.3.11	Suministro e instalación de Andén	m2	
2.4.3.12	Suministro e instalación de Veredas peatonales	m2	
2.4.3.13	Suministro e instalación de baldosas	m2	
2.4.3.14	Suministro e instalación de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0	m2	
2.4.3.15	Suministro e instalación de Soleras	ml	
2.4.3.16	Suministro e instalación de Soleras Tipo Kassel	ml	
2.4.3.17	Suministro e instalación de Solerillas	ml	
2.4.3.18	Suministro e instalación de fundaciones de pilar de refugio	m3	
2.4.3.19	Instalación de baldosas	m2	
2.4.3.20	Instalación de Soleras	ml	
2.4.3.21	Instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.4.3.22	Instalación de solerillas	ml	

2.4.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema

Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.5.4.1	Retiro de Empalme	un	
2.5.4.2	Retiro de Arranques para luminarias desde poste existente	un	
2.5.4.3	Retiro de Poste para empalme y Gabinete	un	
2.5.4.4	Retiro de Tablero distribución alumbrado	un	
2.5.4.5	Retiro de Tierra de protección - mediciones	un	
2.5.4.6	Retiro de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.5.4.7	Retiro de Fundaciones para poste H=4 mt	un	
2.5.4.8	Retiro de ductos PVC 32mm	ml	
2.5.4.9	Retiro de postes metálicos para luminarias	un	
2.5.4.10	Retiro de conductor n°10 AWG	ml	
2.5.4.11	Retiro luminaria exterior	un	
2.5.4.12	Retiro de cinta LED	ml	
2.5.4.13	Retiro de Canal de iluminación	ml	
2.5.4.14	Retiro de Tapa Canal de Iluminación	ml	
2.5.4.15	Suministro e instalación de Empalme	un	
2.5.4.16	Suministro e instalación de Arranques para luminarias desde poste existente	un	
2.5.4.17	Suministro e instalación de Poste para empalme y Gabinete	un	
2.5.4.18	Suministro e instalación de Tablero distribución alumbrado	un	
2.5.4.19	Suministro e instalación de Tierra de protección - mediciones	un	
2.5.4.20	Suministro e instalación de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.5.4.21	Suministro e instalación de Fundaciones para para poste H=4 mt	un	
2.5.4.22	Suministro e instalación de ductos PVC 32mm	ml	
2.5.4.23	Suministro e instalación de postes metálicos para luminarias	un	
2.5.4.24	Suministro e instalación de conductor n°10 AWG	ml	
2.5.4.25	Suministro e instalación luminaria exterior y sus componentes	un	
2.5.4.26	Suministro e instalación de cinta LED	ml	
2.5.4.27	Suministro e instalación de Canal de iluminación	ml	
2.5.4.28	Suministro e instalación de Tapa Canal de Iluminación	ml	
TOTAL FORMULARIO 3.2.4			

FORMULARIO N° 3.2.5

2.5 REFUGIO ESTANDAR 2018

2.5.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.

Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.5.1.1	Retiro de Refugio RS. Incluye transporte a botadero	un	
2.5.1.2	Retiro de Refugio RAD. Incluye transporte a botadero	un	
2.5.1.3	Retiro de Refugio Acceso Zona Paga RAZP. Incluye transporte a botadero	un	
2.5.1.4	Retiro de Refugio Acera Angosta RAA. Incluye transporte a botadero	un	
2.5.1.5	Traslado de Refugio RS. Incluye instalación	un	
2.5.1.6	Traslado de Refugio RAD. Incluye instalación	un	
2.5.1.7	Traslado de Refugio Acceso Zona Paga RAZP. Incluye instalación	un	
2.5.1.8	Traslado de Refugio Acera Angosta RAA. Incluye instalación.	un	
2.5.1.9	Suministro de Refugio RS. Incluye instalación	un	
2.5.1.10	Suministro de Refugio RAD. Incluye instalación	un	
2.5.1.11	Suministro de Refugio Acceso Zona Paga RAZAP. Incluye instalación.	un	
2.5.1.12	Suministro de Refugio Acera Angosta RAA. Incluye instalación.	Un	
2.5.1.13	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Simple (RS).	un	
2.5.1.14	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Alta Demanda (RAD).	Un	
2.5.1.15	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Acceso Zona Paga (RAZP)	un	
2.5.1.16	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Acera Angosta (RAA).	un	

2.5.1.17	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.5.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.5.2.1	Retiro de Asiento	un	
2.5.2.2	Retiro de Panel Informativo y abrazaderas	un	
2.5.2.3	Retiro de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.5.2.4	Retiro de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.5.2.5	Retiro de cenefas informativas	ml	
2.5.2.6	Retiro de celosía de ventilación	un	
2.5.2.7	Retiro de Gráfica de Cenefa	m2	
2.5.2.8	Retiro de Barra de Respaldo	un	
2.5.2.9	Retiro de Vidrio de Respaldo y abrazaderas	un	
2.5.2.10	Retiro de Barra de Seguridad y abrazaderas	un	
2.5.2.11	Retiro de Pilar tubular	un	
2.5.2.12	Retiro de anclaje Pilar tubular-viga	un	
2.5.2.13	Retiro de Viga Perimetral "C150"	un	
2.5.2.14	Retiro de Viga transversal doble "C100"	un	
2.5.2.15	Retiro de Malla de Cielo metal desplegado MS 27*3,7*2	m2	
2.5.2.16	Retiro de Soporte para bastidor	ml	
2.5.2.17	Retiro de Bastidor Malla	un	
2.5.2.18	Retiro de atiesadores de cielo "T" invertida	un	
2.5.2.19	Retiro de Canal	ml	
2.5.2.20	Retiro de Gárgola despiche	un	
2.5.2.21	Retiro de Costaneras T	ml	
2.5.2.22	Retiro de Policarbonato de techo	m2	
2.5.2.23	Retiro de Papelero Urbano	un	
2.5.2.24	Suministro e instalación de Asiento	un	
2.5.2.25	Suministro e instalación de Panel Informativo y abrazaderas	un	
2.5.2.26	Suministro e instalación de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.5.2.27	Suministro e instalación de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.5.2.28	Suministro e instalación de cenefas informativas	ml	
2.5.2.29	Suministro e instalación de celosía de ventilación	un	
2.5.2.30	Suministro e instalación de Gráfica de Cenefa	m2	
2.5.2.31	Suministro e instalación de Barra de Respaldo	un	
2.5.2.32	Suministro e instalación de Vidrio de Respaldo y abrazaderas	un	
2.5.2.33	Suministro e instalación de Barra de Seguridad y abrazaderas	un	
2.5.2.34	Suministro e instalación de Pilar tubular	un	
2.5.2.35	Suministro e instalación de anclaje Pilar tubular-viga	un	
2.5.2.36	Suministro e instalación de Viga Perimetral "C150"	un	
2.5.2.37	Suministro e instalación de Viga transversal doble "C100"	un	
2.5.2.38	Suministro e instalación de Malla de Cielo metal desplegado MS 27*3,7*2	m2	
2.5.2.39	Suministro e instalación de Soporte para bastidor	ml	
2.5.2.40	Suministro e instalación de Bastidor Malla	un	
2.5.2.41	Suministro e instalación de atiesadores de cielo "T" invertida	un	
2.5.2.42	Suministro e instalación de Canal	ml	
2.5.2.43	Suministro e instalación de Gárgola despiche	un	
2.5.2.44	Suministro e instalación de Costaneras T	ml	
2.5.2.45	Suministro e instalación de Policarbonato de techo	m2	
2.5.2.46	Suministro e instalación de Papelero Urbano	un	
2.5.2.47	Instalación de Asiento	un	
2.5.2.48	Instalación de Panel Informativo y abrazaderas	un	
2.5.2.49	Instalación de Panel Informativo SIU y abrazaderas	un	
2.5.2.50	Instalación de Vidrio templado de Panel Informativo	un	
2.5.2.51	Instalación de cenefas informativas	ml	
2.5.2.52	Instalación de celosía de ventilación	un	
2.5.2.53	Instalación de Gráfica de Cenefa	m2	
2.5.2.54	Instalación de Barra de Respaldo	un	
2.5.2.55	Instalación de Vidrio de Respaldo y abrazaderas	un	
2.5.2.56	Instalación de Barra de Seguridad y abrazaderas	un	
2.5.2.57	Instalación de Pilar tubular	un	
2.5.2.58	Instalación de anclaje Pilar tubular-viga	un	
2.5.2.59	Instalación de Viga Perimetral "C150"	un	
2.5.2.60	Instalación de Viga transversal doble "C100"	un	
2.5.2.61	Instalación de Malla de Cielo metal desplegado MS 27*3,7*2	m2	

2.5.2.62	Instalación de Soporte para bastidor	ml	
2.5.2.63	Instalación de Bastidor Malla	un	
2.5.2.64	Instalación de atiesadores de cielo "T" invertida	un	
2.5.2.65	Instalación de Canal	ml	
2.5.2.66	Instalación de Gárgola despiche	un	
2.5.2.67	Instalación de Costaneras T	ml	
2.5.2.68	Instalación de Policarbonato de techo	m2	
2.5.2.69	Instalación de Papelero Urbano	un	
2.5.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.5.3.1	Retiro de Pavimentos, incluye transporte a botadero	m2	
2.5.3.2	Retiro de Veredas, Incluye transporte a botadero	m2	
2.5.3.3	Retiro de Andén, Incluye transporte a botadero	m2	
2.5.3.4	Retiro de Baldosas Tipo Sevilla, Incluye transporte a botadero	m2	
2.5.3.5	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.5.3.6	Retiro de soleras Minvu tipo A, Incluye transporte a botadero	ml	
2.5.3.7	Retiro de soleras Tipo Kassel, Incluye transporte a botadero	ml	
2.5.3.8	Retiro de solerillas, Incluye transporte a botadero	ml	
2.5.3.9	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	m3	
2.5.3.10	Suministro e instalación de Radier e=10cm	m2	
2.5.3.11	Suministro e instalación de Andén	m2	
2.5.3.12	Suministro e instalación de Veredas peatonales	m2	
2.5.3.13	Suministro e instalación de baldosas tipo Sevilla	m2	
2.5.3.14	Suministro e instalación de baldosas de alerta tipo Minvu 0	m2	
2.5.3.15	Suministro e instalación de Soleras Minvu Tipo A	ml	
2.5.3.16	Suministro e instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.5.3.17	Suministro e instalación de solerillas	ml	
2.5.3.18	Suministro e instalación de fundaciones de pilar de refugio	m3	
2.5.3.19	Instalación de baldosas	m2	
2.5.3.20	Instalación de Soleras Minvu Tipo A	ml	
2.5.3.21	Instalación de soleras Tipo Kassel	ml	
2.5.3.22	Instalación de solerillas	ml	
2.5.4. Retiro y Reposición de piezas, equipos y equipamiento que componen el Sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del Sistema			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.5.4.1	Retiro de Empalme	un	
2.5.4.2	Retiro de Arranques para luminarias desde poste existente	un	
2.5.4.3	Retiro de Poste para empalme y Gabinete	un	
2.5.4.4	Retiro de Tablero distribución alumbrado	un	
2.5.4.5	Retiro de Tierra de protección - mediciones	un	
2.5.4.6	Retiro de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.5.4.7	Retiro de Fundaciones para poste H=4 mt	un	
2.5.4.8	Retiro de ductos PVC 32mm	ml	
2.5.4.9	Retiro de postes metálicos para luminarias	un	
2.5.4.10	Retiro de conductor n°10 AWG	ml	
2.5.4.11	Retiro luminaria exterior	un	
2.5.4.12	Retiro de cinta LED	ml	
2.5.4.13	Retiro de Canal de iluminación	ml	
2.5.4.14	Retiro de Tapa Canal de Iluminación (Perfil de acero perforado)	ml	
2.5.4.15	Retiro de difusor policarbonato transparente protector cinta LED	ml	
2.5.4.16	Retiro de perfil de aluminio extruido para cinta LED y tapas laterales	ml	
2.5.4.17	Retiro de fuente de poder o driver	un	
2.5.4.18	Retiro de UPS	un	
2.5.4.19	Retiro de Torniquete simple	un	
2.5.4.20	Retiro de Torniquete doble	un	
2.5.4.21	Suministro e instalación de Empalme	un	
2.5.4.22	Suministro e instalación de Arranques para luminarias desde poste existente	un	
2.5.4.23	Suministro e instalación de Poste para empalme y Gabinete	un	
2.5.4.24	Suministro e instalación de Tablero distribución alumbrado	un	

2.5.4.25	Suministro e instalación de Tierra de protección - mediciones	un	
2.5.4.26	Suministro e instalación de Cámaras tipo C 0,4x0,4x0,6m	un	
2.5.4.27	Suministro e instalación de Fundaciones para para poste H=4 mt	un	
2.5.4.28	Suministro e instalación de ductos PVC 32mm	ml	
2.5.4.29	Suministro e instalación de postes metálicos para luminarias	un	
2.5.4.30	Suministro e instalación de conductor n°10 AWG	ml	
2.5.4.31	Suministro e instalación luminaria exterior y sus componentes	un	
2.5.4.32	Suministro e instalación de cinta LED	ml	
2.5.4.33	Suministro e instalación de Canal de iluminación (Perfil de acero perforado)	ml	
2.5.4.34	Suministro e instalación de Tapa Canal de Iluminación	ml	
2.5.4.35	Suministro e instalación de difusor policarbonato transparente protector cinta LED	ml	
2.5.4.36	Suministro e instalación de aluminio extruido para cinta LED y tapas laterales	ml	
2.5.4.37	Suministro e instalación de fuente de poder o driver	un	
2.5.4.38	Suministro e Instalación de UPS	un	
2.5.4.39	Suministro e Instalación de Torniquete simple	un	
2.5.4.40	Suministro e Instalación de Torniquete doble	un	
TOTAL FORMULARIO 3.2.5			

FORMULARIO N° 3.2.6			
2.6 ZONA PAGA PROVISORIA			
2.6.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.6.2.1	Retiro de Refugio en Zona Paga Provisoria. Incluye transporte a botadero.	m2	
2.6.2.2	Traslado o Reubicación de Refugio en Zona Paga Provisoria. Incluye Instalación	m2	
2.6.2.3	Instalación de Refugio completo Zona Paga Provisoria. Incluye Andén.	m2	
2.6.2.4	Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM: Refugio Zona Paga provisoria (ZPP).	un	
2.6.2.5	Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM	m2	
2.6.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.6.1.1	Retiro de Policarbonato de techos	m2	
2.6.1.2	Retiro de Vigas o Cerchas	Un	
2.6.1.3	Retiro de costaneras	ml	
2.6.1.4	Retiro de canal	MI	
2.6.1.5	Retiro de pilar de Refugio	Un	
2.6.1.6	Retiro de Portavalidador	Un	
2.6.1.7	Retiro de señalética zona paga	Un	
2.6.1.8	Suministro e instalación de Policarbonato de techos	m2	
2.6.1.9	Suministro e instalación de Vigas o Cerchas	Un	
2.6.1.10	Suministro e instalación de costaneras	MI	
2.6.1.11	Suministro e instalación de canal	ml	
2.6.1.12	Suministro e instalación de pilar de Refugio	Un	
2.6.1.13	Suministro e instalación de Portavalidador	Un	
2.6.1.14	Suministro e instalación de señalética zona paga	Un	
2.6.1.15	Instalación de Policarbonato de techos	m2	
2.6.1.16	Instalación de Vigas o Cerchas	Un	
2.6.1.17	Instalación de costaneras	MI	
2.6.1.18	Instalación de canal	ml	
2.6.1.19	Instalación de pilar de Refugio	Un	
2.6.1.20	Instalación de Portavalidador	Un	

2.6.1.21	Instalación de señalética zona paga	Un	
2.6.3. Retiro, Suministro, Instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, etc., en los diversos puntos de parada del Sistema.			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.6.3.1	Retiro de Pavimentos. Incluye transporte a botadero.	m2	
2.6.3.2	Retiro de Veredas. Incluye transporte a botadero.	m2	
2.6.3.3	Retiro de Andén. Incluye transporte a botadero.	m2	
2.6.3.4	Retiro de Baldosas Tipo Sevilla, Incluye transporte a botadero	m2	
2.6.3.5	Retiro de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0, Incluye transporte a botadero	m2	
2.6.3.6	Retiro de Soleras. Incluye transporte a botadero.	ml	
2.6.3.7	Retiro de Soleras Tipo Kassel. Incluye transporte a botadero.	ml	
2.6.3.8	Retiro de new jersey de hormigón. Incluye transporte a botadero.	Un	
2.6.3.9	Retiro de fundaciones de pilar de refugio, Incluye transporte a botadero	M3	
2.6.3.10	Suministro e Instalación de Radier e=10 cms.	m2	
2.6.3.11	Suministro e Instalación de Andén.	m2	
2.6.3.12	Suministro e Instalación de veredas peatonales.	m2	
2.6.3.13	Suministro e Instalación de baldosas Tipo Sevilla	m2	
2.6.3.14	Suministro e Instalación de Baldosas de alerta Tipo Minvu 0	m2	
2.6.3.15	Suministro e Instalación de Soleras.	ml	
2.6.3.16	Suministro e Instalación de Soleras Tipo Kassel.	ml	
2.6.3.17	Suministro e Instalación de new jersey de hormigón.	Un	
2.6.3.18	Suministro e Instalación de fundaciones de pilar de refugio	M3	
TOTAL FORMULARIO 3.2.6			

FORMULARIO N° 3.2.7			
2.7. Labores Comunes de Conservación en Puntos de Parada estándar DTPM			
2.7.1 Señales Informativas			
Tarea a Realizar		Unidad de Medida	Monto Neto en \$ (pesos)
2.7.1.1	Retiro de placa de Señal	un	
2.7.1.2	Retiro de señal completa (placa y poste)	un	
2.7.1.3	Retiro de Poste de señal	un	
2.7.1.4	Retiro de Soporte Servicios Programados	un	
2.7.1.5	Retiro de Señal Zona Paga	un	
2.7.1.6	Suministro e instalación de Placa de 1 a 2 servicios	un	
2.7.1.7	Suministro e instalación de Placa de 3 a 8 servicios	un	
2.7.1.8	Suministro e instalación de Placa de 9 a 12 servicios	un	
2.7.1.9	Suministro e instalación de Poste acero perfil 100x100mm h=3,5 m.	un	
2.7.1.10	Suministro e instalación de Poste omega galvanizado h=3,5 m.	un	
2.7.1.11	Suministro e instalación de Soporte Servicios Programados	un	
2.7.1.12	Suministro e instalación de señalética zona paga	Un	
2.7.1.13	Instalación de Placa de 1 a 2 servicios	un	
2.7.1.14	Instalación de Placa de 3 a 8 servicios	un	
2.7.1.15	Instalación de Placa de 9 a 12 servicios	un	
2.7.1.16	Instalación de Poste acero perfil 100x100mm h=3,5 m.	un	
2.7.1.17	Instalación de Poste omega galvanizado h=3,5 m.	un	
2.7.1.18	Instalación de Soporte Servicios Programados	un	
2.7.1.19	Instalación de señalética zona paga	un	
2.7.1.20	Reubicación de señal completa (placa y poste)	un	
2.7.1.21	Limpieza de señal completa (placa y poste)	un	
2.7.2 Afiche impreso para Panel Informativo			
2.7.2.1	Suministro e instalación Afiche Impreso para Panel Informativo con sello Antigrafiti		
2.7.2.2	Suministro e instalación Afiche Impreso para Panel Informativo sin sello Antigrafiti	m2	

2.7.3 Demarcaciones			
2.7.3.1	Suministro e instalación de demarcación con pintura acrílica.	m2	
2.7.3.2	Suministro e instalación de demarcación lineal con termoplástico en caliente.	m2	
2.7.3.3	Suministro e instalación de demarcación símbolos o leyenda con termoplástico en caliente.	m2	
2.7.3.4	Suministro e instalación de demarcación lineal con termo Spray.	m2	
2.7.3.5	Borrado de demarcación acrílica.	m2	
2.7.3.6	Borrado de demarcación termoplástica o multicomponente.	m2	
2.7.3.7	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	un	
2.7.3.8	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	un	
2.7.3.9	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	un	
2.7.3.10	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	un	
2.7.3.11	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	un	
2.7.3.12	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	un	
2.7.3.13	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	un	
2.7.3.14	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	un	
2.7.4 Vallas Peatonales y Segregadores			
2.7.4.1	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo CONASET de 1 metro de altura.	ml	
2.7.4.2	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo zonas pagas Tipo CONASET de 1.2 metros de altura	ml	
2.7.4.3	Suministro e Instalación de Valla peatonal nuevo estándar	ml	
2.7.4.4	Suministro e Instalación de Valla Cierre Perimetral vidrio templado en acera	ml	
2.7.4.5	Suministro e Instalación de Valla Cierre Perimetral vidrio templado en mediana	ml	
2.7.4.6	Suministro e Instalación de Cierre Zona Paga vidrio templado	ml	
2.7.4.7	Suministro e Instalación de pasamanos valla peatonal nuevo estándar.	MI	
2.7.4.8	Suministro e Instalación de Apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar.	MI	
2.7.4.9	Suministro e Instalación de Barrera de hormigón tipo F.	un	
2.7.4.10	Suministro e Instalación de Pintura anticorrosiva para elementos metálicos	m2	
2.7.4.11	Suministro e Instalación de Pintura Esmalte poliuretano mono componente	m2	
2.7.4.12	Retiro de valla peatonal	ml	
2.7.4.13	Retiro de pasamanos valla peatonal nuevo estándar	ml	
2.7.4.14	Retiro de Apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar	ml	
2.7.4.15	Retiro de barrera de hormigón tipo F.	un	
2.7.4.16	Reubicación de valla peatonal	ml	
2.7.4.17	Reubicación de pasamanos valla peatonal nuevo estándar	ml	
2.7.4.18	Reubicación de Apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar	ml	
2.7.4.19	Reubicación de barrera de hormigón tipo F	un	
2.7.5 Mobiliario Urbano			
2.7.5.1	Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado	un	
2.7.5.2	Suministro e Instalación de Banca prefabricada	un	
2.7.5.3	Retiro Alcorque prefabricado	un	
2.7.5.4	Retiro Banca prefabricada.	Un	
2.7.5.5	Reubicación de Alcorque prefabricado	Un	
2.7.5.6	Reubicación de Banca prefabricada	un	
2.7.5.7	Traslado de Mobiliario Urbano	Kg	
2.7.5.8	Instalación de Mobiliario Urbano con anclajes a piso	un	
2.7.5.9	Instalación de Alcorque prefabricado	un	
2.7.6 Retiro de escombros.		m3	
TOTAL FORMULARIO 3.2.7			

FORMULARIO N° 3.3	
Formularios	Monto Total de formulario en \$ (pesos chilenos) sin Impuestos
Total Formulario 3.1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERIÓDICO DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM".	
Total Formulario 3.2.1 "REFUGIO SIMPLE TIPO A Y TIPO B"	
Total Formulario 3.2.2 "REFUGIO CORREDOR 9 METROS"	
Total Formulario 3.2.3 "REFUGIO TIPO ETT"	
Total Formulario 3.2.4 "REFUGIO ESTANDAR 2017"	
Total Formulario 3.2.5 "REFUGIO ESTANDAR 2018"	
Total Formulario 3.2.6 "REFUGIO ZONA PAGA PROVISORIA"	
Total Formulario 3.2.7 "LABORES COMUNES DE CONSERVACION EN PUNTOS DE PARADA ESTANDAR DTPM"	
MONTO TOTAL NETO FORMULARIO 3.1 y 3.2 (Suma 3.1.1+3.2.1+3.2.2+3.2.3+3.2.4+3.2.5+3.2.6+3.2.7)	
(Valor a ingresar en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)	

El monto total neto de la propuesta para las Bases de Licitación, es de \$.....(Monto expresado en número y letras)

Se deja constancia que el monto total de la propuesta es sólo para efectos de la evaluación, atendido que el presente Anexo N° 3 se refiere a precios unitarios, por lo que el monto de adjudicación corresponderá al monto máximo disponible de la contratación, señalado en el artículo 18° numeral III de las presentes bases de licitación.

FIRMA

ANEXO N°4	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA	
SOCIOS Y ACCIONISTAS	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N°5		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
En representación de la persona jurídica:		
RAZÓN SOCIAL	RUT	

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.

Además, debe adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

FIRMA

ANEXO N°6		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA NATURAL		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ (SÍ/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años.

Además, adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

FIRMA

**ANEXO N°7
FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 7.1
FORMULARIO EQUIPO DE TRABAJO**

OFERENTE:				
CARGO EN EL CONTRATO LICITADO*	NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	GRADO ACADÉMICO Y POSGRADO (si corresponde)	DOCUMENTO ADJUNTO QUE ACREDITA GRADO ACADÉMICO Y POSGRADO (si corresponde)
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:				
PREVENCIONISTA DE RIESGO				
JEFE DE TERRENO				
PROFESIONAL O TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD**				
_____:				

*Deberá señalar una persona por cargo. Una misma persona no podrá ocupar más de un cargo.

** Para acreditar la formación especial en gestión de calidad deberá acompañar copia del certificado, constancia, diploma o cualquier otro documento que acredite la formación especial en gestión de calidad (curso PAC o capacitación similar).

Firma y Timbre

**ANTECEDENTES TECNICOS
ANEXO N°7.2
CURRICULUM VITAE RESUMIDO DE PROFESIONALES O TECNICOS**

OFERENTE*	RUT
------------------	------------

IDENTIFICACIÓN CARGO**:					
NOMBRE				RUT	
TITULO				INSTITUCION	
CANTIDAD SEMESTRES				FECHA TÍTULO	
EXPERIENCIA LABORAL					
FECHA (Mes - año)***					
DESDE	HASTA	EMPRESA O INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y/O CARGO	NOMBRE DE CONTRATO	MANDANTE

* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP.

**Se debe completar un anexo por cada integrante del equipo de trabajo que se evalúe en la oferta técnica

*** Debe indicar mes y año del inicio y termino de la contratación, si no indica ambas fechas con los datos solicitados se entenderá como no presentada esa experiencia por lo que no será evaluada. Si el contrato aún está vigente a la fecha de presentación de la oferta, debe indicar mes y año de la presentación de la oferta.

FIRMA, TIMBRE Y FECHA

**ANTECEDENTES TECNICOS
ANEXO 7.3
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

OFERENTE*:							FECHA:		
NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE (empresa o institución pública o privada)	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	LABOR EJECUTADA POR EL OFERENTE EN EL CONTRATO	LABOR EJECUTADA O EN EJECUCIÓN POR EL OFERENTE (Terminado/ En ejecución) **	FECHA INICIO DEL CONTRATO (mes/año)***	FECHA TÉRMINO DEL CONTRATO (mes/año)***	DOCUMENTO CON QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
<p>* En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a los integrantes de la UTP. ** Señalar si se encuentran terminados los servicios o en ejecución. ***Debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia por lo que no será evaluada.</p>									

Firma y Timbre

**ANTECEDENTES TECNICOS
ANEXO 8
Plazos Ofertados**

OFERENTE*:

FECHA:

___ / ___ / ____

2. CONSERVACION DE PUNTOS DE PARADA CON REFUGIOS PEATONALES ESTANDAR DTPM

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	1. REFUGIO SIMPLE TIPO A Y B	2. REFUGIO CORREDOR 9 MT	3. REFUGIO TIPO ETT		4. NUEVO ESTANDAR 2017		5. NUEVO ESTANDAR 2018				6. REFUGIO ZONA PAGA PROVISORIA
			12 MT	18 MT	RS	RAD	RS	RAD	RAZP	RAA	RZPP

2.1. Retiro, Traslado, Suministro, Instalación y Pintura de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema

2.1.1 Retiro de Refugio

1 a 5 refugios												
6 a 10 refugios												
11 a 15 refugios												
16 a 30 refugios												
31 a 50 refugios												

2.1.2 Traslado e Instalación de Refugio

1 a 5 refugios												N/A
6 a 10 refugios												N/A
11 a 15 refugios												N/A
16 a 30 refugios												N/A
31 a 50 refugios												N/A

2.1.3 Suministro e Instalación de Refugio

1 a 5 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
6 a 10 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
11 a 15 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
16 a 30 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
31 a 50 refugios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A

2.1.4 Pintura de Refugio Peatonal estándar DTPM

1 a 5 refugios												
6 a 10 refugios												
11 a 15 refugios												
16 a 30 refugios												
31 a 50 refugios												

2.1.5 Pintura de elementos del Refugio Peatonal estándar DTPM

1 a 5 refugios												
6 a 10 refugios												
11 a 15 refugios												
16 a 30 refugios												
31 a 50 refugios												

2.2. Retiro, Suministro e Instalación de piezas de refugios en los diversos puntos de parada del Sistema

2.2.1 Retiro de Piezas de Refugio

1 a 5 refugios												
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6 a 10 refugios											
11 a 15 refugios											
16 a 30 refugios											
31 a 50 refugios											
51 a 100 refugios											
2.2.1 Suministro e Instalación de Piezas de Refugio											
1 a 10 refugios											
11 a 25 refugios											
25 a 35 refugios											
36 a 50 refugios											
51 a 100 refugios											
2.3. Retiro, Suministro e Instalación de Pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc. en los puntos de parada del Sistema.											
2.3.1 Retiro de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas, etc.											
1 a 10 refugios											
11 a 25 refugios											
25 a 35 refugios											
36 a 50 refugios											
51 a 100 refugios											
2.3.2 Suministro e instalación de pavimentos, andenes, veredas, baldosas, soleras, solerillas etc.											
1 a 10 refugios											
11 a 25 refugios											
25 a 35 refugios											
36 a 50 refugios											
51 a 100 refugios											
2.4. Retiro, suministro, instalación y mantención de piezas, equipos y equipamientos que componen el sistema eléctrico en los diversos puntos de parada del sistema.											
2.4.1 Retiro de piezas y equipos que componen el sistema eléctrico del punto de parada											
1 a 10 refugios											N/A
11 a 25 refugios											N/A
25 a 35 refugios											N/A
36 a 50 refugios											N/A
51 a 100 refugios											N/A
2.4.2 Suministro e instalación de piezas y equipos que componen el sistema eléctrico del punto de parada.											
1 a 10 refugios	N/A	N/A									N/A
11 a 25 refugios	N/A	N/A									N/A
25 a 35 refugios	N/A	N/A									N/A
36 a 50 refugios	N/A	N/A									N/A
51 a 100 refugios	N/A	N/A									N/A

2.5.	Labores Comunes de Conservación y Medidas para el Distanciamiento Físico en Puntos de Parada estándar DTPM		
	Labor	Cantidad	Días
2.5.1.	señaléticas Informativas.		
2.5.1.1	Suministro e instalación de Placa de 1 a 2 servicios	Por cada 50 unidades	
2.5.1.2	Suministro e instalación de Placa de 3 a 8 servicios	Por cada 50 unidades	

2.5.1.3	Suministro e instalación de Placa de 9 a 12 servicios	Por cada 50 unidades	
2.5.1.4	Sum e Inst. Poste acero perfil 100x100 mm h=3,5 m.	Por cada 50 unidades	
2.5.1.5	Sum e Inst. Poste omega galvanizado h=3,5 m.	Por cada 50 unidades	
2.5.1.6	Suministro e instalación de Soporte Servicios Programados	Por cada 50 unidades	
2.5.1.7	Retiro de placa de Señal.	Por cada 50 unidades	
2.5.1.8	Retiro de señal completa.	Por cada 50 unidades	
2.5.1.9	Retiro de Poste de señal	Por cada 50 unidades	
2.5.1.10	Retiro de Soporte Servicios Programados	Por cada 50 unidades	
2.5.1.11	Reubicación de señal completa.	Por cada 10 unidades	
2.5.1.12	Reubicación de Soporte Servicios Programados	Por cada 10 unidades	
2.5.1.13	Limpieza de señal completa.	Por cada 50 unidades	
2.5.2.	Afiche impreso para Panel Informativo		
2.5.2.1.	Suministro e instalación Afiche Impreso para Panel Informativo con sello Antigrafiti	Por cada 50 unidades	
2.5.2.2.	Suministro e instalación Afiche Impreso para Panel Informativo sin sello Antigrafiti	Por cada 50 unidades	
2.5.3.	Demarcaciones		
2.5.3.1	Suministro e instalación de demarcación con pintura acrílica.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.2	Suministro e instalación de demarcación lineal con termoplástico en caliente.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.3	Suministro e instalación de demarcación símbolos o leyenda con termoplástico en caliente.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.4	Suministro e instalación de demarcación lineal con termo Spray.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.5	Borrado de demarcación acrílica.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.6	Borrado de demarcación termoplástica o multicomponente.	Por cada 50 unidades	
2.5.3.7	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.8	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.9	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.10	Suministro e instalación de Demarcación acrílica Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.11	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 13,6 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.12	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 18,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.13	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 32,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.3.14	Suministro e instalación de Demarcación termoplástica o multicomponente Cajón "SOLO BUSES" sitio de 42,0 metros	Por cada 50 unidades	
2.5.4.	Vallas Peatonales y Segregadores		

2.5.4.1	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo CONASET de 1 metro de altura	Por cada 10 unidades	
2.5.4.2	Suministro e Instalación de Valla peatonal tipo zonas pagas. Tipo CONASET de 1.2 metros de altura.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.3	Suministro e Instalación de Valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.4	Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en acera	Por cada 10 unidades	
2.5.4.5	Suministro e Instalación de Vallas Cierre Perimetral vidrio templado en mediana	Por cada 10 unidades	
2.5.4.6	Suministro e Instalación de Cierre Zona Paga vidrio templado	Por cada 10 unidades	
2.5.4.7	Suministro e Instalación de Pasamanos valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.8	Suministro e Instalación Apoyo isquiático valla peatonal nuevo estándar.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.9	Suministro e Instalación de Barrera de hormigón tipo F.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.10	Suministro e Instalación de Pintura anticorrosiva para elementos metálicos.	Por cada 10 unidades	
2.5.4.11	Suministro e Instalación de Pintura Esmalte poliuretano mono componente	Por cada 10 unidades	
2.5.4.12	Retiro de valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.13	Retiro de valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.14	Retiro de pasamanos valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.15	Retiro de barrera de hormigón tipo F.	Por cada 5 unidades	
2.5.4.16	Reubicación de valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.17	Reubicación de pasamanos valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.18	Reubicación de Apoyo isquiático valla peatonal	Por cada 10 unidades	
2.5.4.19	Reubicación de barrera de hormigón tipo F	Por cada 5 unidades	
2.5.5.	Mobiliario Urbano		
2.5.5.1	Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	
2.5.5.2	Suministro e Instalación de Banca prefabricada	Por cada 5 unidades	
2.5.5.3	Retiro Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	
2.5.5.4	Retiro Banca prefabricada.	Por cada 5 unidades	
2.5.5.5	Reubicación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	
2.5.5.6	Reubicación de Banca prefabricada	Por cada 5 unidades	
2.5.5.7	Traslado de Mobiliario Urbano	Por cada 5 unidades	
2.5.5.8	Instalación de Mobiliario Urbano con anclajes a piso	Por cada 5 unidades	
2.5.5.9	Instalación de Alcorque prefabricado	Por cada 5 unidades	
2.5.6	Retiro de escombros.	Por cada M3	

ANEXO N°9
ANEXO TÉCNICO

Se adjuntan en formato digital los siguientes antecedentes Técnicos que forman parte integral de las Presentes Bases de Licitación:

- 1) Planimetría Refugio Simple Tipo A y Tipo B (Archivo DWG)
- 2) Especificaciones Técnicas Refugio Simple Tipo A y Tipo B (Archivo PDF).
- 3) Planimetría Refugio Tipo corredor 9 metros (Archivo DWG)
- 4) Especificaciones Técnicas de Refugio Tipo corredor 9 metros (Archivo PDF).
- 5) Planimetría Refugio Tipo ETT 12 y 18 metros (Archivo DWG)
- 6) Planimetría Refugio Nuevo Estándar RS (Archivo DWG y PDF)
- 7) Planimetría Refugio Nuevo Estándar RAD y RAZP (Archivo DWG y PDF)
- 8) Planimetría Refugio Nuevo Estándar Acera Angosta (Archivo DWG y PDF)
- 9) Especificaciones técnicas Generales Refugios Peatonales estándar DTPM (Archivo PDF).
- 10) Planimetría y Especificaciones Técnicas Zonas Pagas Provisorias (Archivo DWG y PDF).
- 11) Detalle cajón de Parada con Leyenda SOLO BUSES (Archivo PDF).
- 12) Anexo Vallas Peatonales (Archivo PDF).
- 13) Anexo Demarcaciones (Archivo PDF).
- 14) Anexo de Pintura de Refugios Estándar DTPM (Archivo PDF).
- 15) Manual de Normas Gráficas 2013 (Archivo PDF).
- 16) Anexo Señales Informativas (Archivo PDF).
- 17) Anexo de Paneles Informativos SIU (Archivo PDF).

3º. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Beatriz Bau Valenzuela**, profesional a contrata grado 12º, del programa 03 de la Subsecretaría de Transportes.
- **Yessica Ortiz Araya**, profesional a contrata grado 13º, del Programa 03 de la Subsecretaría de Transportes.
- **Rocío Quintana de la Rivera**, Profesional a Honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de Agente Público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por doña **Francisca Ruiz Valdés**, profesional a contrata grado 13º, del Programa 03 de la Subsecretaría de Transportes; o don **Jaime Moya Aguad**, Profesional a Honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de Agente Público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras, según corresponda.

4º. PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl y en el sitio web de la Subsecretaría la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
CLARA ANDREA BARAHONA - ABOGADO(A) - GERENCIA LEGAL LEGAL
ALFREDO ALEJANDRO STEINMEYER - GERENTE(A) LEGAL - GERENCIA LEGAL LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

578861

E124204/2022